



# UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

#### **BASES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL Nº LA-UIE-00008-2023.

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 105 HASTA 175 AULAS MÓVILES EQUIPADAS E INSTALADAS PARA PROPORCIONAR SERVICIOS PRESENCIALES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL 2023" (POR PARTIDAS)





#### CONTENIDO

- GLOSARIO.
- ❖ INTRODUCCIÓN.
- PRESENTACION.
- 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.
- 2. INSCRIPCIÓN (REQUISITOS).
- 3. REGLAS DE LA LICITACIÓN.
- 4. JUNTA DE ACLARACIONES.
- 5. ACEPTACIÓN DE BASES, JUNTA DE ACLARACIONES Y VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.
- 6. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA.
- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.
- 8. FALLO DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN.
- 9. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE.
- 10. INSPECCIONES.
- 11. CESIÓN DE DERECHOS.
- 12. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.
- 13. ASPECTOS ECONÓMICOS.
- 14. PENA CONVENCIONAL, MULTAS Y SANCIONES, PRÓRROGAS.
- 15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y CUMPLIMIENTO.
- 16. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.
- 17. DEL CONTRATO.
- 18. VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHO INHERENTE A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.
- 19. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.
- 20. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.
- 21. SANCIONES.
- 22. RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- 23. RECURSOS.
- 24. LICITACIÓN DESIERTA.
- 25. SUPLETORIEDAD.
- 26. CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

#### **♦ ANEXO (S):**

- ANEXO TÉCNICO.
- CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA. (ANEXO 1).
- CARTA DE VALIDEZ DE SU PROPUESTA ECONÓMICA. (ANEXO 2).
- FACULTADES SUFICIENTES. (ANEXO 3).
- ARTÍCULOS 37 Y 95 DE LA LEY DE ADQUISICIÓNES. (ANEXO 4).
- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 5).
- CERTIFICADO DE DETERMINACIÓN INDEPENDIENTE DE PROPUESTAS. (ANEXO 6).
- NACIONALIDAD MEXICANA. (ANEXO 7).
- MANIFESTACIÓN QUE SUFRAGARA TODOS LOS COSTOS. (ANEXO 8).
- GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO. (ANEXO 9).
- CARTA COMPROMISO. (ANEXO 10).
- CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS. (ANEXO 11).
- MANIFESTACIÓN SOBRE ESTRATIFICACIÓN. (ANEXO 12).
- OBLIGACIONES FISCALES. (ANEXO 13).
- PROPUESTA ECONÓMICA. (ANEXO 14).
- MODELO DEL CONTRATO.





#### GLOSARIO

Para efectos de estas Bases se entenderá por:

- 1. <u>Bases:</u> Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta licitación.
- 2. <u>Reglas:</u> Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los servicios que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de prestación de servicios, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
- 3. Bienes y Servicios: Los bienes y servicios que se señalan en estas Bases.
- 4. UIE: La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.
- 5. Contraloría: La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.
- Convocante: La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- 7. Identificación: Identificación Oficial con fotografía (Credencial del INE o Pasaporte vigente).
- 8. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- 10. <u>Reglamento:</u> Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- 11. <u>Licitante:</u> Persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación restringida.
- 12. <u>Proveedor:</u> Toda persona que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione muebles e inmuebles en arrendamiento o preste servicios a uno o más de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- 13. <u>Contrato</u>: El instrumento legal que suscribe la convocante con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.





# UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-UIE-00008-2023 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 105 HASTA 175 AULAS MÓVILES EQUIPADAS E INSTALADAS PARA PROPORCIONAR SERVICIOS PRESENCIALES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL 2023" (POR PARTIDAS).

# - INTRODUCCIÓN.

Las presentes Bases señalan el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial, las condiciones generales de contratación, la forma de presentación de la propuesta técnica y económica, las cuales se deberán de entregar en la forma y términos que se señalan en estas Bases.

Para los efectos de las presentes Bases, la Dirección General de Planeación y Coordinación Educativa de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo será denominada "LA UNIDAD REQUIRENTE", la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, en lo sucesivo será denominada "LA UNIDAD CONTRATANTE"; y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en la Avenida Bernardo Reyes Numero 1934 Norte, Colonia Industrial en la ciudad de Monterrey Nuevo León, México, en lo sucesivo será denominada "LA UNIDAD CONVOCANTE".

El área usuaria de la adquisición de los bienes y/o servicios serán los diferentes planteles educativos de Educación Básica del Estado de Nuevo León, de acuerdo a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO y la requisición número 35014.

"LA UNIDAD REQUIRENTE" solicita la presente Licitación Pública Nacional Presencial mediante oficio número: DGPyCE-661/22-23, suscrito por el LIC. JOSÉ JESÚS HÉCTOR LARA CARAPIA, Director General de Planeación y Coordinación Educativa.

# - PRESENTACIÓN.

La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 49° de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 14°, 15°, 25° fracción I , 27° fracción I y 29° fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 1°, 5°, 55° fracción III, 60° y 62° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77° fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023, y demás normatividad aplicable en la materia, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación ubicada en la Av. Bernardo Reyes No. 1934, Col. Industrial, Monterrey, Nuevo León, México, INVITA a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, relativa al "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 105 HASTA 175 AULAS MÓVILES EQUIPADAS E INSTALADAS PARA PROPORCIONAR SERVICIOS PRESENCIALES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL 2023" por partidas, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 29 de marzo de 2023, por lo que CONVOCA a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-UIE-00008-2023 (Por partidas).





# 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.

ACTO	PERIODO/DÍA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	29 marzo 2023		En el Periódico Oficial del Estado, así como en el sistema electrónico de compras públicas de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, dirección electrónica: http://189.210.125.35/SEAARM/.
CONSULTA DE BASES.	29 marzo 2023 al 21 abril 2023	09:00 A 13:00	En el sistema electrónico de compras públicas de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, dirección electrónica: <a href="http://189.210.125.35/SEAARM/">http://189.210.125.35/SEAARM/</a> ; Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado de Nuevo
	21 april 2023	13:00	León: (https://secop.nl.gob.mx/).
REGISTRO PARA	29 marzo 2023	09:00	Los interesados en participar en la presente licitación deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Av. Bernardo Reyes No. 1934 Norte. Col. Industrial, Monterrey, Nuevo León, se les entregará la
PARTICIPAR.	al 21 abril 2023	A 13:00	referencia con la cual efectuarán su pago de inscripción. Una vez aceptada la documentación referida en el párrafo anterior, se les entregará un contra recibo a los interesados en participar en el procedimiento de referencia, a fin de que
COSTO DE INSCRIPCIÓN.	\$3,000.00		realicen el pago de inscripción correspondiente.  Una vez realizado el "Registro para participar en la Licitación Pública", que se describe en el recuadro que antecede, los interesados en participar en la presente Licitación, deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicadas en el Pabetlón Ciudadano con domicilio en la Calle Washington No. 2000, Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León. Lo anterior a fin de cubrir un costo de inscripción de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
JUNTA DE ACLARACIONES.	17 abril 2023	10:00	Sala de Juntas "Miguel Hidalgo" de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, 2°. piso, Avenida Bernardo Reyes No. 1934 Norte. Col. Industrial, Monterrey, Nuevo León. Las solicitudes de aclaración deberán entregarse personalmente en el domicilio de la CONVOCANTE, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora del evento de Junta de Aclaraciones.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS; APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	24 abril 2023	10:00	Safa de Juntas "Miguel Hidalgo" de "LA UNIDAD CONVOCANTE" ubicada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios 2º piso en la Avenida Bernardo Reyes numero 1934 Norte Col. Industrial, Monterrey, Nuevo León.
FALLO TÉCNICO.	26 abril 2023	10:00	Sala de Juntas "Miguel Hidalgo" de "LA UNIDAD CONVOCANTE" ubicada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios 2º piso en la Avenida Bernardo Reyes numero 1934 Norte Col. Industrial, Monterrey, Nuevo León.
APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	26 abril 2023	10:30	Sala de Juntas "Miguel Hidalgo" de "LA UNIDAD CONVOCANTE" ubicada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios 2° piso en la Avenida Bernardo Reyes numero 1934 Norte Col. Industrial, Monterrey, Nuevo León. Sala de Juntas "Miguel Hidalgo" de "LA UNIDAD
FALLO DEFINITIVO.	27 abril 2023	10:00	Sala de Juntas "Miguel Hidaigo" de "LA UNIDAD CONVOCANTE" ubicada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios 2º piso en la Avenida Bernardo Reyes numero 1934 Norte Col. Industrial, Monterrey, Nuevo León.

Las presentes Bases de la Licitación de referencia, se encuentran disponibles para su consulta en el sistema electrónico de compras públicas de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León: <a href="http://189.210.125.35/SEAARM/">http://189.210.125.35/SEAARM/</a>, así como en el portal de compras de Gobierno del Estado de Nuevo León: Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado de Nuevo León: <a href="https://secop.nl.gob.mx/">https://secop.nl.gob.mx/</a>.





\*Es necesario señalar que la asistencia de los licitantes a los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Fallo Técnico y Fallo Definitivo, es optativa, lo anterior de conformidad en lo establecido por los artículos 34 primer párrafo, 35, y 40 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correspondencia con lo señalado por los artículos 72 segundo párrafo, 74, y 79 de su Reglamento. \*

Ahora bien, en lo que respecta al evento de <u>Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas</u>, y considerando que el presente procedimiento de contratación es una licitación pública presencial en los términos del artículo 27 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y que no se acepta el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; es por lo que en virtud de lo anterior es <u>obligatoria la asistencia de los licitantes</u> para efecto de la presentación de los sobres de su propuesta técnica y económica respectivamente, en los términos precisados en los puntos 6, 6.1 y 6.2 de las presentes Bases.

#### 2. INSCRIPCIÓN.

Los interesados en inscribirse en la presente Licitación, deberán acudir a las oficinas de "LA UNIDAD CONVOCANTE", ubicadas en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la avenida Bernardo Reyes número 1934 Norte, Col. Industrial, en Monterrey Nuevo León, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria que contienen las Bases, y <a href="https://natale.com/hasta/las 13:00 horas del día 21 de abril del 2023">horas del día 21 de abril del 2023</a>; Asimismo, podrán consultar la convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, vía electrónica en el sistema de compras públicas de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, dirección electrónica: <a href="http://189.210.125.35/SEAARM/">http://189.210.125.35/SEAARM/</a>.

Los requisitos que se deberán presentar al momento de la inscripción serán los siguientes:

#### Generales:

- Escrito original donde manifieste su INTERÉS EN PARTICIPAR en la presente Licitación, firmado por el interesado o su representante Legal (hoja membretada escrito libre).
- Registro Vigente en el PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO. En caso
  de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón
  a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. En este caso el licitante deberá presentar
  conjuntamente con su propuesta, la constancia de haber presentado su solicitud de registro en
  el Padrón. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 75 del Reglamento
  de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo
  León.
- Inscripción en el REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. (copia simple).
- DECLARACIÓN FISCAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO inmediato anterior presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (incluir acuse de recibo de la información). (copia simple).
- OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES FISCALES, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. (copia simple).
- OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES FISCALES, en sentido positivo, emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León. (<a href="https://www.nl.gob.mx/tramites-y-servicios">https://www.nl.gob.mx/tramites-y-servicios</a>) De acuerdo a la publicación en el Periódico Oficial del día 03 de febrero del 2023. (copia simple).
- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL emitida por el Servicio de Administración Tributaria. (copia simple).
- FOTOGRAFÍAS del domicilio fiscal de la persona moral y/o física.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (pasaporte o credencial para votar) de la persona física y representante legal de la persona moral. (copia simple).





#### Personas morales:

 ACTA CONSTITUTIVA debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. (copia simple).

• ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL ACTA CONSTITUTIVA (denominación, objeto social y representación de la persona moral), debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; en caso de que no existan modificaciones deberá de manifestarlo por escrito. (copia simple).

• PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN del Representante Legal debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, resaltando con marca textos el cargo y facultades del apoderado. (copia simple).

\*Conforme al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, "LA UNIDAD CONVOCANTE", se abstendrá de recibir propuestas y adjudicar contrato alguno a los supuestos que el presente artículo menciona. \*

Una vez presentado lo anterior en las oficinas de "LA UNIDAD CONVOCANTE", se les proporcionará un contra recibo para que el interesado acuda a las cajas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicadas en el Pabellón Ciudadano sito en la calle Washington número 2000 Colonia Obrera en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, antes de las 13:00 horas del día 21 de abril de 2023. Lo anterior a fin de cubrir el costo de Inscripción de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León y/o Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Conforme al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León., "LA UNIDAD CONVOCANTE", se abstendrá de recibir propuestas y adjudicar contrato alguno a los supuestos que el presente artículo menciona.

#### 3. REGLAS DE LA LICITACIÓN.

- CELEBRACIÓN DE ACTOS: La o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas, Fallo Técnico, Apertura de Propuestas Económicas y el Fallo Definitivo y Adjudicación, se realizarán de manera presencial en la Sala de Juntas "MIGUEL HIDALGO" 2° piso, de "LA UNIDAD CONVOCANTE" ubicada en la avenida Bernardo Reyes número 1934 Norte de la Colonia Industrial, Monterrey, Nuevo León, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

  \*La junta de Aclaraciones será pública, pero sólo participarán quienes se hayan inscrito en la forma y términos establecidos las Bases de la licitación. \*
- CONDICIONES Y REQUISITOS: Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación, los requisitos contenidos en la Ficha Técnica correspondiente, así como las propuestas técnicas y económicas que presenten los participantes, podrán ser negociadas.
- CONCEPTOS REQUERIDOS: "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 105 HASTA 175 AULAS MÓVILES EQUIPADAS E INSTALADAS PARA PROPORCIONAR SERVICIOS PRESENCIALES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL 2023" (POR PARTIDAS), que se describen detalladamente en la Ficha Técnica que forma parte integrante de las presentes Bases.
- CONCEPTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTA: El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta técnica y económica, liberando de cualquier responsabilidad a "LA UNIDAD CONVOCANTE" por dicho concepto, por lo que "LA UNIDAD CONVOCANTE" no devolverá dichos costos cualquiera que sea el resultado de la presente Licitación Pública Nacional Presencial.





- PROPUESTAS DE PRECIO: Las propuestas de precios deberán contemplar el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 105 HASTA 175 AULAS MÓVILES EQUIPADAS E INSTALADAS PARA PROPORCIONAR SERVICIOS PRESENCIALES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL 2023 POR PARTIDAS", que se describe detalladamente en la Ficha Técnica que forma parte integrante de las presentes Bases.
- IDIOMA: La propuesta que presenten los licitantes, así como toda la correspondencia y
  documentos relativos a la misma, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier
  material impreso o folletería que proporcione el licitante a "LA UNIDAD CONVOCANTE", podrá
  estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al
  español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta.
- PROPUESTAS CONJUNTAS: En la presente Licitación, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CONJUNTAS.
- ACTAS: Las actas derivadas de la presente Licitación, se publicarán en el sistema electrónico de compras públicas de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, dirección electrónica: <a href="http://189.210.125.35/SEAARM/">http://189.210.125.35/SEAARM/</a>, así como en el portal de compras de Gobierno del Estado de Nuevo León: Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado de Nuevo León <a href="https://secop.nl.gob.mx/">https://secop.nl.gob.mx/</a>.

# 4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo de manera presencial, siendo optativa para los licitantes la asistencia o participación en la misma.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Este escrito podrá presentarse a partir de la fecha de publicación de la presente licitación y hasta 24 horas antes de la fecha y hora programada para llevar a cabo el evento de Junta de Aclaraciones.

\*Los cuestionamientos y/o aclaraciones deberán entregarse personalmente a más tardar 24 horas antes del acto de la Junta de Aclaraciones; además podrán presentar sus cuestionamientos o aclaraciones por algún medio de archivos electrónico (USB o CD) en formato Word, Arial 10, con la finalidad de que se puedan realizar sus aclaraciones de manera más inmediata, por parte de "LA UNIDAD REQUIRENTE". \*

Para la realización de la o las juntas de aclaraciones se considerará lo siguiente:

- Se iniciará precisamente en la fecha y hora señaladas.
- Presidirá la junta el representante de "LA UNIDAD CONVOCANTE", con la asistencia de los miembros del Comité de Adquisiciones de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, asi como por un representante del área técnica de "LA UNIDAD REQUIRENTE", a fin que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.
- La junta de Aclaraciones será pública, pero sólo participarán quienes se hayan inscrito en la forma y términos establecidos en la presente Convocatoria que contiene las Bases de la licitación.
- Se procederá a firmar una lista de asistencia de quienes participen en la junta de aclaraciones.
- Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de propuestas deberá existir un plazo de al menos siete días naturales.





- De cada junta de aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de "LA UNIDAD CONVOCANTE". En las actas correspondientes a las juntas de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Las actas serán publicadas por lo menos en el sistema electrónico de compras públicas de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, dirección electrónica: <a href="http://189.210.125.35/SEAARM/">http://189.210.125.35/SEAARM/</a>, así como en el Portal de compras de Gobierno del Estado de Nuevo León: Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado de Nuevo León: <a href="https://secop.nl.gob.mx">https://secop.nl.gob.mx</a>, salvo que exista causa legal que lo impida.
- En caso de que al levantarse el acta de la junta de aclaraciones no se cuente con la totalidad de las respuestas a los cuestionamientos formulados, en el acta se hará constar tal circunstancia y se señalará el plazo y medio en que se comunicarán las respuestas.

De resultar modificaciones a la presente Convocatoria que contiene las Bases, derivadas de la Junta de Aclaraciones, éstas serán obligatorias para todos los participantes. La inasistencia a dicho evento, no será causa para invocar el desconocimiento de la información proporcionada en la junta de referencia.

El acto tendrá verificativo el día 17 de abril del 2023 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas "Miguel Hidalgo" de "LA UNIDAD CONVOCANTE", ubicada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios en la avenida Bernardo Reyes No. 1934 norte, 2º piso de la colonia industrial en Monterrey, Nuevo León, levantándose el acta correspondiente, la cual será notificada a los participantes que asistan a la sesión y a los que no lo hagan se les informará por medio del sistema electrónico de compras públicas de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, dirección electrónica: <a href="http://las.210.125.35/SEAARM/">http://las.210.125.35/SEAARM/</a>

# 5. ACEPTACIÓN DE BASES, JUNTA DE ACLARACIONES Y VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las personas físicas o morales participantes de la licitación, deberán presentar antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, una <u>Carta de Aceptación de la Convocatoria (Anexo 1)</u> que contienen las Bases, la Ficha Técnica, así como Junta de Aclaraciones, firmada por el licitante o su representante legal en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos de la Convocatoria que contienen las Bases de la licitación, así como la Ficha Técnica y la Junta o Juntas de Aclaraciones, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no se tiene reclamación o duda en torno a éstas.

Así mismo deberán presentar antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones una <u>Carta de Validez de su propuesta económica</u> (Anexo 2), la cual contendrá la validez de su propuesta económica por 30-treinta días naturales contados a partir del día siguiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo al formato que para tal efecto se anexa a la presente Convocatoria.

Dichas cartas deberán ser presentadas en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la avenida Bernardo Reyes número 1934 Norte de la Col. Industrial, Monterrey, Nuevo León.

\*La omisión o incumplimiento en la forma y términos de presentación de los requisitos antes señalados, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura. \*

# 6. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas en forma documental y por escrito en dos sobres cerrados (1 sobre con su propuesta técnica y 1 sobre con su propuesta económica), rotulados cada uno con el nombre del licitante, domicilio, la descripción del número y el objeto de la presente Licitación el cual es el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 105 HASTA 175 AULAS MÓVILES EQUIPADAS E INSTALADAS PARA PROPORCIONAR SERVICIOS PRESENCIALES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL 2023" (POR PARTIDAS). En dichos sobres, los participantes deberán presentar todos los documentos técnicos y económicos, así como los requisitos solicitados en la presente convocatoria que contiene las Bases de la Licitación y, en la Ficha Técnica y Formato de Cotización.





Cada uno de los <u>documentos que integran tanto su Propuesta Técnica y Económica</u>, deberán estar <u>debidamente firmados por el licitante o su Representante Legal</u> y, <u>foliados en todas y cada una de las hojas que los integren</u>. Al efecto, deberán <u>numerar</u> tanto la Propuesta Técnica, como la Propuesta Económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante en cada una de sus propuestas. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados anteriormente carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, "LA UNIDAD CONVOCANTE" no desechará las proposiciones.

Una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial hasta su conclusión.

Sólo se recibirán dentro del Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas, las presentadas en la forma y términos señalados en las presentes bases, así como en la parte conducente de la Convocatoria de esta licitación. Por lo tanto, los licitantes no podrán modificar sus propuestas una vez presentadas.

#### 6.1, DOCUMENTACIÓN (PROPUESTA TÉCNICA).

Dentro de dicho sobre deberán presentar los siguientes requisitos técnicos:

#### Generales:

- I. Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las FACULTADES SUFICIENTES para comprometerse por sí o su representada, conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 74 fracción IV de su Reglamento. (Anexo 3).
- II. Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesten NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS establecidos por los artículos 37 Y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León así como en el artículo 38 de su Reglamento, para participar o celebrar contratos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Anexo 4).
- III. Escrito de DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, debidamente firmada por el licitante o su representante legal en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Anexo 5).
- IV. Escrito correspondiente al certificado de DETERMINACIÓN INDEPENDIENTE DE PROPUESTAS, debidamente firmado por el licitante o su representante legal. En esta certificación, los proveedores deberán declarar que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, (Anexo 6).
- V. Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que son de NACIONALIDAD MEXICANA. (Anexo 7).





- VI. Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, mediante el cual manifiesten que SUFRAGARÁN TODOS LOS COSTOS relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a la Unidad Convocante y a la Unidad Requirente por dicho concepto, por lo que no resultará procedente la devolución de importe alguno, cualquiera que sea el resultado de la presente Licitación Pública Nacional Presencial. (Anexo 8).
- VII. Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN de los bienes y/o servicios solicitados objeto de la presente Licitación. (Anexo 9).
- VIII. CARTA COMPROMISO del licitante. (Anexo 10).
- 1X. Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal, en donde manifiesten que CUMPLEN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y LOS REQUISITOS solicitados en la Ficha Técnica y formato de cotización. (Anexo 11).
- X. MANIFESTACIÓN SOBRE LA ESTRATIFICACIÓN en caso de encontrarse en las consideradas MIPYMES; en caso contrario deberá manifestarlo por escrito. (Anexo 12).
- XI. Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad que se encuentran al corriente en el PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, tanto federales, estatales como municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León. (Anexo 13).
- XII. Escrito Libre original elaborado en hoja membretada del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal dirigido a la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León (Dirección de Recursos Materiales), en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de RECONOCIDA SOLVENCIA, Y QUE TIENE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA SUFICIENTE para presentar propuestas en el acto adquisitivo de referencia, señalando además el monto del capital contable acreditado de la empresa en los dos últimos años anteriores a la fecha de la publicación del presente procedimiento.
- XIII. Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el representante legal, en donde manifiesten que están PLENAMENTE CONSCIENTES DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y LAS SANCIONES a las que pueden hacerse acreedores al incurrir en las irregularidades que se establecen en la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, y en su oportunidad se obligan a tomar y acreditar el curso de prevención y concientización sobre faltas administrativas y hechos de corrupción disponible en el portal electrónico: <a href="http://proveedores.nl.gob.mx">http://proveedores.nl.gob.mx</a>, o en su caso deberán presentar la constancia con la cual acrediten que tomaron el curso de "PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN".
- XIV. Registro Vigente en el PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. En este caso el licitante deberá presentar conjuntamente con su propuesta, la constancia de haber presentado su solicitud de registro en el Padrón. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.





- XV. Escrito donde se detalle la MARCA, MODELO, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES que cotiza, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico de las bases de la presente licitación.
- XVI. CATÁLOGO, FOLLETOS Y/O FICHAS TÉCNICAS, en donde se identifique claramente el producto que cotiza.
- XVII. Inscripción en el REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. (copía simple).
- XVIII. DECLARACIÓN FISCAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO inmediato anterior presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (incluir acuse de recibo de la información). (copia simple).
- XIX. Última DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (copia simple).
- XX. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES FISCALES, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. (copía simple).
- XXI. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES FISCALES, en sentido positivo, emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León. (<a href="https://www.nl.gob.mx/tramites-y-servicios">https://www.nl.gob.mx/tramites-y-servicios</a>). De acuerdo a la publicación en el Periódico Oficial del día 03 de febrero del 2023. (copia simple).
- XXII. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL emitida por el Servicio de Administración Tributaria. (copia simple).
- **XXIII. ESTADOS FINANCIEROS** firmados por Contador Público del último mes del presente ejercicio fiscal. (copia simple).
- XXIV. REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, constatando que su actividad preponderante es el objeto de la presente licitación. (copia simple).
- XXV. FOTOGRAFÍAS del domicilio fiscal de la persona moral y/o física.
- XXVI. COMPROBANTE DE DOMICILIO (luz, agua, gas, teléfono, etc.) con una vigencia no mayor a tres meses. (copia simple).
- XXVII. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (pasaporte o credencial para votar) de la persona física y representante legal de la persona moral. (copia simple).
- XXVIII. CURRÍCULUM de la empresa y/o persona física en el cual se compruebe su experiencia en el ramo objeto de la presente licitación por lo menos de un periodo no menor a 12 (doce meses).
- XXIX. FICHA TÉCNICA debidamente firmada por el licitante o su representante legal, con lo cual acepta lo estipulado en la misma. (copia simple).

#### Personas morales:

- XXX. ACTA CONSTITUTIVA debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. (copia simple).
- XXXI. ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL ACTA CONSTITUTIVA (denominación, objeto social y representación de la persona moral), debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; en caso de que no existan modificaciones deberá de manifestarlo por escrito. (copia simple).





XXXII. PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN del Representante Legal debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, resaltando con marca textos el cargo y facultades del apoderado. (copia simple).

Además, deberán presentar todos los requisitos técnicos solicitados en las bases y ficha Técnica de la presente Licitación.

# 6.1.1. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

El acto de Apertura de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas, se llevará a cabo el día, lugar y hora previstos en la presente convocatoria que contiene las Bases de la presente licitación, conforme a lo siguiente:

- En el presente Acto se recibirán ambas propuestas (técnica y económica);
- Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, <u>se procederá únicamente a la apertura de la propuesta técnica</u>, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- En la presente licitación presencial, los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con el servidor público que "LA UNIDAD CONVOCANTE" designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente;
- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas Técnicas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo Técnico de la licitación.

\*Si uno o más de los licitantes se niegan a firmar el acta de la presente licitación presencial, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de la misma. \*

El acto tendrá verificativo el día 24 de abril del 2023 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas "Miguel Hidalgo" de LA UNIDAD CONVOCANTE, ubicada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios en la avenida Bernardo Reyes No. 1934 norte, 2º piso de la Colonia Industrial en Monterrey, Nuevo León, levantándose el acta correspondiente, la cual será notificada a los participantes que asistan a la sesión y a los que no lo hagan se les remitirá copia del acta.

# 6.1.2. FALLO TÉCNICO.

"LA UNIDAD REQUIRENTE" y "LA CONTRATANTE" procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, debiendo emitir un resultado o fallo técnico, el cual se dará a conocer a los licitantes, dentro de un periodo no mayor a los quince días siguientes al Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas, levantándose el acta correspondiente, misma que señalará las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, en el portal de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León: <a href="http://189.210.125.35/SEAARM/">http://189.210.125.35/SEAARM/</a> para efectos de su notificación.

El Fallo Técnico se llevará a cabo el día 26 de abril del 2023 a las 10:00 horas; Una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, es decir, solamente se abrirán los sobres que contengan la propuesta económica cuando en el acto de Fallo Técnico, no se hubiese desechado la propuesta técnica del mismo licitante, y se dará lectura al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.





# 6.2. DOCUMENTACIÓN (PROPUESTA ECONÓMICA).

1. La propuesta económica deberá ser acorde al formato anexo a la presente convocatoria que contiene las Bases o en papel membretado, mecanografiado y firmado por el representante legal, respetando el orden y contenido del formato otorgado por "LA UNIDAD CONVOCANTE". (Anexo 14).

En ella, deberá señalar los Precios Unitarios (sin IVA) los cuales deberán ser sumados y posteriormente, señalar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en caso de que aplique, para obtener el gran total (Subtotal + IVA. = Gran Total) correspondiente a los bienes y/o servicios solicitados objeto de esta licitación.

- Los precios de la propuesta serán cotizados en pesos mexicanos (\$).
- II. Garantía de seriedad de la Propuesta. El licitante deberá entregar, un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución autorizada como garantía de seriedad de su propuesta a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y/o Unidad de Integración Educativa del Estado de Nuevo León, (Dicho monto equivale a cuando menos el 5% del monto total de su propuesta económica antes de I.V.A.), a fin de garantizar la seriedad de su propuesta, mismo que le será devuelto dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquel en que se dé a conocer el, Fallo Definitivo y Adjudicación al licitante que no haya resultado ganador, el cual se podrá solicitar en las instalaciones de "LA UNIDAD CONVOCANTE" y al licitante adjudicado, le será devuelto el día que presente la fianza de garantía de buen cumplimiento del contrato, establecida en las presentes Bases.

# 6.2.1. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

El acto de Apertura de Propuestas Económicas, se llevará a cabo el día, lugar y hora previstos en la presente convocatoria que contiene las Bases de la presente licitación, conforme a lo siguiente:

- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de las propuestas económicas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas;
- Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto, la cual podrá diferirse para una mejor evaluación de las propuestas.
- Si uno o más de los licitantes se niegan a firmar el acta de la presente licitación presencial, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de la misma.

El acto tendrá verificativo el día 26 de abril del 2023 a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas "Miguel Hidalgo" de "LA UNIDAD CONVOCANTE", ubicada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios en la avenida Bernardo Reyes No. 1934 norte, 2º piso de la colonia industrial en Monterrey, Nuevo León, levantándose el acta correspondiente, la cual será notificada a los participantes que asistan a la sesión y a los que no lo hagan se les remitirá copia del acta.

#### 7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

"LA UNIDAD REQUIRENTE" y "LA UNIDAD CONTRATANTE" conforme a los artículos 11 y 39 de la Ley de la materia, efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados y adjudicará los bienes y servicios solicitados, al participante que haya cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos en esta Convocatoria y su ficha técnica, y haya ofrecido el precio más bajo.

En caso de desistimiento por parte del participante cuya oferta económica resultó ser la más baja, "LA UNIDAD REQUIRENTE" y "LA UNIDAD CONTRATANTE" sin necesidad de un nuevo procedimiento podrá adjudicar el suministro objeto de esta licitación, al participante que haya presentado la siguiente





propuesta más baja, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación.

\*Cuando se advierta un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA UNIDAD REQUIRENTE" y "LA CONTRATANTE", se procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo. \*

# 8. FALLO DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN.

"LA UNIDAD CONVOCANTE" emitirá el Fallo Definitivo y Adjudicación el 27 de abril de 2023 a las 10:00 horas, en el evento que se llevará a cabo en la Sala de Juntas "Miguel Hidalgo" de "LA UNIDAD CONVOCANTE" ubicada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios en la avenida Bernardo Reyes No. 1934 norte, 2° piso, colonia industrial en Monterrey, Nuevo León.

# 9. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

"LA UNIDAD CONVOCANTE" y/o "LA UNIDAD REQUIRENTE" y "LA CONTRATANTE" se reservan el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la Licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de la presente Convocatoria que contiene las Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a "LA UNIDAD CONVOCANTE" a desechar cualquier propuesta.

"LA UNIDAD CONTRATANTE" tiene la facultad en todo tiempo para suspender, suprimir, cancelar o modificar cualquier suministro de los bienes y/o servicios solicitados, sin que exista causa que lo justifique y sin que por ello el licitante tenga derecho a exigir reclamación o indemnización alguna, bastando para ello, la simple notificación por oficio de "LA UNIDAD CONTRATANTE" al licitante.

#### 10. INSPECCIONES.

"LA UNIDAD CONVOCANTE", "LA UNIDAD REQUIRENTE" y "LA CONTRATANTE" tienen el derecho de visitar las instalaciones de los licitantes en cualquier momento a partir de la inscripción del participante, a través del Órgano de Control Interno o quien se designe, o bien, durante el desarrollo de la presente Licitación Pública Nacional Presencial para verificar la información presentada por ellos, así como su capacidad técnica y administrativa, así como que cuente con los insumos necesarios para suministrar el servicio, objeto de esta licitación, la cual se hará constar en acta circunstanciada, misma que será firmada por quien haya hecho la visita y verificación, así como el participante y el representante de "LA UNIDAD REQUIRENTE" y/o "LA UNIDAD CONVOCANTE", la falta de firma del participante no invalidará dicha acta circunstanciada.

También podrá realizar durante la vigencia del contrato, evaluaciones analíticas y de atributos de los bienes o servicios a contratar, para verificar que cumplan con las especificaciones y requisitos de calidad requeridos en la presente convocatoria que contiene las Bases, debiendo otorgar el licitante ganador las facilidades necesarias al personal que "LA UNIDAD REQUIRENTE" y "LA UNIDAD CONTRATANTE" designe para tal efecto.

"LA UNIDAD CONVOCANTE" y/o "LA UNIDAD REQUIRENTE" y "LA UNIDAD CONTRATANTE" podrán validar por medio del Órgano de Control Interno, con cualquier Dependencia Pública Municipal, Estatal o Federal y/o con cualquier empresa privada toda la información presentada por el participante.

Así mismo, "LA UNIDAD CONVOCANTE" y/o "LA UNIDAD REQUIRENTE" y "LA UNIDAD CONTRATANTE", sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la H. Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes o servicios requeridos mediante las personas que "LA UNIDAD CONVOCANTE" y/o "LA UNIDAD REQUIRENTE" y "LA UNIDAD CONTRATANTE" designe para ello y así lo notifique al proveedor adjudicado.

El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el proveedor y un representante de "LA UNIDAD CONVOCANTE"





y/o "LA UNIDAD REQUIRENTE" y "LA UNIDAD CONTRATANTE". La falta de firma del proveedor no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

#### 11. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los derechos y obtigaciones que nacen con ocasión del desarrollo de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, serán intransferibles.

Con base en lo anterior, el participante que resulte ganador en el presente procedimiento, le estará prohibido subcontratar o subarrendar la prestación del servicio motivo de la presente licitación.

#### 12. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

- LUGAR DE ENTREGA: La entrega del servicio y/o bienes contratados, se llevará a cabo en los diferentes planteles educativos de Educación Básica del Estado de Nuevo León, de conformidad con el listado de las ubicaciones mencionadas, en el Anexo Técnico; el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 105 HASTA 175 AULAS MÓVILES EQUIPADAS E INSTALADAS PARA PROPORCIONAR SERVICIOS PRESENCIALES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL 2023 POR PARTIDAS", deberá entregarse ante la presencia del personal de "LA UNIDAD REQUIRENTE", quienes deberán verificar los servicios recibidos, levantar un acta de entrega recepción de los mismos, especificando claramente el suministro prestado, dicha acta deberá estar debidamente firmada por el personal que para tal efecto designe "LA UNIDAD REQUIRENTE" y, consecuentemente, expedir al licitante ganador el acuse de recibido, todo ello de conformidad a lo establecido en el anexo técnico de la presente licitación.
- VIGENCIA: Será a partir de la fecha de entrega de cada unidad conforme al cronograma de entrega específico, concluyendo el día 31 de diciembre del 2023, pudiéndose prorrogar el tiempo de arrendamiento conforme a la normatividad correspondiente.
- TIEMPO DE ENTREGA: La entrega será a más tardar 40-cuarenta días posteriores a la firma del contrato. En promedio se deberán entregar de 10 aulas móviles equipadas por semana. La instalación y conexión de cada aula móvil deberá realizarse a más tardar entre uno o dos días máximo posteriores a su entrega en cada una de las escuelas señaladas en el anexo técnico de las presentes bases y en su partida correspondiente.

#### 13. ASPECTOS ECONÓMICOS.

• FORMA DE PAGO: El pago se efectuará en moneda nacional, en parcialidades mensuales por arrendamiento de aula posteriores a la recepción total de los bienes y/o servicios de la presente licitación, a entera satisfacción de LA UNIDAD REQUIRENTE, para su revisión y de los documentos comprobatorios completos, previa entrega de los suministros en los términos del contrato, que conste en acta de entrega recepción del servicio, en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Unidad de Integración Educativa, ubicada en el domicilio de la calle Nueva Jersey número 4038, fraccionamiento Industrial Lincoln, C.P. 64310, Monterrey, Nuevo León, México., y con registro federal de contribuyentes número UIE920518-PI5, para su revisión y demás documentos comprobatorios requeridos previo al servicio contratado.

La presente contratación se hará con cargo al recurso financiero del ejercicio fiscal 2023 dentro de los recursos del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal 2023, Proyecto 5F02C2 Espacios Educativos, con la partida número 32901, Otros Arrendamientos, según Oficio de suficiencia presupuestal número DGPyCE/542/22-23 suscrito por el Lic. José Jesús Héctor Lara Carapia, Director General de Planeación y Coordinación Educativa, así como el oficio número DGPYCE/667/22-23, suscrito por el Lic. José Jesús Héctor Lara Carapia.





 PRECIO: El contrato que se derive de la presente Licitación Pública Nacional Presencial se celebrará bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios de los bienes y/o servicios ofertados; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

# 14. PENA CONVENCIONAL, MULTAS Y SANCIONES, PRÓRROGAS.

• PENA CONVENCIONAL: El licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional por el atraso en la realización de los bienes y/o servicios, así como por el incumplimiento de sus obligaciones. La penalización se calculará con un porcentaje del 0.1% (cero puntos uno por ciento) diario del valor de los bienes y/o servicios no entregados y/o realizado por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o del servicio, de acuerdo al valor de los bienes y servicios que no hayan sido entregados o prestados oportunamente, y de manera proporcional al importe de la garantía de buen cumplimiento del contrato. La penalización, iniciará al día siguiente del plazo de vencimiento para la entrega de los bienes o prestación del servicio requerido.

Toda vez que la recepción de los bienes y/o servicios, es obligación de "LA UNIDAD REQUIRENTE", ésta deberá comunicar a "LA UNIDAD CONTRATANTE" el incumplimiento al plazo para realizar la contratación de la adquisición de los bienes y/o servicios, a fin de que ésta proceda a aplicar las penas convencionales o las sanciones a que el licitante ganador se haga acreedor.

- MULTAS Y SANCIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, "LA UNIDAD CONVOCANTE" y/o "LA UNIDAD REQUIRENTE", podrán hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen al licitante adjudicado con cargo a la garantía que se entregue. La pena por incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato.
- PRÓRROGAS: De conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en el contrato derivado de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, se establecerán los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse.

Dicha prórroga sólo será procedente cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables al participante ganador, que puedan originar un retraso en la vigencia del contrato para realizar el suministro de los bienes y/o servicios, objeto de la presente licitación; queda a criterio de "LA UNIDAD CONVOCANTE" y/o "LA UNIDAD CONTRATANTE" el conceder prórrogas al plazo establecido originalmente, previa solicitud por escrito debidamente firmada por el proveedor adjudicado o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el servicio, objeto de la licitación. "LA UNIDAD CONTRATANTE", cuando así lo estime necesario, podrá solicitar la opinión de "LA UNIDAD REQUIRENTE" del suministro de los bienes y/o servicios objeto de la licitación, respecto a la solicitud de prórroga realizada por el proveedor.

#### 15. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y CUMPLIMIENTO.

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: De conformidad a lo señalado en la fracción II del punto 6.2 de la presente Convocatoria, el licitante deberá entregar, un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución legalmente autorizada para ello, por la cantidad que ampare como mínimo el 5% del monto estimado a contratar sin incluir IVA), a fin de garantizar la seriedad de su propuesta. Dicha garantía deberá ser expedida en favor de la Secretaría de Finanzas y





Tesorería General del Estado y/o Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.

Dicha garantía, podrá ser devuelta dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquel en que se dé a conocer el Fallo Definitivo y Adjudicación al licitante que no haya resultado ganador, para lo cual, el representante legal del licitante no adjudicado deberá acudir a las oficinas de LA UNIDAD CONVOCANTE.

Al licitante adjudicado le será devuelta la garantía de seriedad de la propuesta el día que presente la fianza de garantía de buen cumplimiento del contrato, establecida en el punto 15 fracción II de las presentes Bases, en las oficinas de "LA UNIDAD CONVOCANTE".

II. GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS: Al momento de la suscripción del contrato derivado de la presente Licitación Pública Nacional Presencial o dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo, el participante ganador deberá hacer entrega de una Fianza para garantizar el buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, así como los posibles daños que puedan ocasionarse a los bienes/o servicios de "LA UNIDAD REQUIRENTE" y "LA UNIDAD CONTRATANTE" o a terceros en sus personas y/o en sus bienes, por cualquier motivo imputable al licitante adjudicado o a sus trabajadores, expedida por Institución legalmente autorizada por el equivalente al 20% del contrato, en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y/o Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, para garantizar el cumplimiento del contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Mientras el licitante adjudicado no otorgue la fianza con los requisitos señalados en las presentes bases y en el anexo técnico, no surtirá efecto alguno el contrato.

La fianza tiene como finalidad responder de cualquier responsabilidad derivada del contrato para la correcta ejecución del suministro de los bienes y/o servicio objeto del mismo, que resulte a cargo del licitante adjudicado y a favor de "LA UNIDAD REQUIRENTE" y "LA UNIDAD CONTRATANTE". La fianza continuará vigente hasta que el licitante adjudicado satisfaga las responsabilidades contenidas en el clausulado del contrato correspondiente.

**"LA CONVOCANTE"** tiene la facultad de revisar la autenticidad de las pólizas de garantía, mediante el dispositivo de validación de fianzas de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C, en su página de internet: **www.amig.org.mx**.

La Fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente.

La garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, estará vigente por un mínimo de 6 (seis) meses después de que los blenes y/o servicios requeridos hayan sido entregados en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Esta garantía será indivisible.

Así mismo, continuará vigente hasta la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente, incluyendo el juicio de amparo en caso de conflicto legal entre "LA UNIDAD REQUIRENTE" y "LA UNIDAD CONTRATANTE" y el licitante ganador, ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

#### 16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El Contrato que se derive de la Presente Licitación será adjudicado por partidas completas a los Licitantes cuyas ofertas resulten solventes porque cumplen con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y





económicos establecidos en las presentes Bases, y por tanto garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas y así mismo, oferte el precio solvente más bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en donde menciona que "LA UNIDAD CONVOCANTE" y/o "LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE", para hacer una evaluación de las propuestas, deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las Bases de la licitación; y que el presente posee la capacidad administrativa y financiera, misma que será medida con el capital contable del último año reflejado en la Declaración Anual del ISR, así como las cuentas bancarias y cuentas por cobrar que deben acreditar como mínimo un 20% del valor total de la licitación y su antigüedad y especialización en el ramo, establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la propuesta económica más baja.

"LA UNIDAD CONVOCANTE", se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación por partida completa a un solo proveedor, lo anterior considerando los principios de administración de recursos: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, señalados en el artículo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Asimismo, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo previsto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

#### 17. DEL CONTRATO.

Una vez adjudicada la licitación, "LA UNIDAD REQUIRIENTE" y "LA CONTRATANTE" y el licitante ganador deberán firmar el contrato correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el Fallo Definitivo y Adjudicación en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Avenida Bernardo Reyes No. 1934 norte, Colonia Industrial, en Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 18:00 horas.

Previo a la firma del contrato correspondiente, el participante ganador o su representante legal, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de lo siguiente:

#### Generales:

- I. Escrito debidamente firmado por el licitante ganador o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, señale un domicilio ubicado dentro del Estado de Nuevo León y una dirección de correo electrónico, para los efectos de oír y recibir notificaciones lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- II. Escrito debidamente firmado por el licitante ganador o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Lo anterior de conformidad a lo señalado en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de no formalizarse el contrato por causas imputables al licitante adjudicado, dentro del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta, por el simple retardo en su cumplimiento y la adjudicación dejará de surtir efectos, asimismo, "LA UNIDAD CONTRATANTE" sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente propuesta más baja, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación,





siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior al 10% (diez por ciento).

El plazo para la formalización del contrato podrá ser superior al indicado en el párrafo precedente, pero no superior a los treinta días hábiles.

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En caso de discrepancia entre el Resumen de Convocatoria, la presente Convocatoria que contiene las Bases de la licitación de referencia y el modelo del contrato anexo a las mismas, prevalecerá lo establecido en esta Convocatoria que Contiene las Bases.

# 18. VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses de "LA UNIDAD CONVOCANTE", los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorias, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UNIDAD CONVOCANTE" o de quien esta designe, en términos de las disposiciones legales aplicables.

#### 19. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

- Si no presentan la Carta de Aceptación de la Convocatoria que contiene las Bases, Ficha Técnica y Junta de Aclaraciones, así como la Carta de Validez de su Propuesta Económica de acuerdo a lo señalado en el punto 5 de las presentes bases.
- II. Cuando no se cumpla con la presentación de los sobres que contienen sus propuestas técnicas y económicas tal y como se establece en los **puntos 6, 6.1 y 6.2** de las Bases de la presente Licitación.
- III. Si no asisten al evento de Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas, en fecha y hora señaladas en el **punto 6.1.1** de las presentes Bases, o bien, que en dicho evento no presenten propuesta alguna, de conformidad a lo señalado en las presentes Bases.
- IV. Cuando la documentación presentada por el licitante en el sobre que contiene su propuesta técnica este incompleta, es decir, que, si faltara cualquier documento o requisito de los señalados en el punto 6.1. de las Bases de la presente Licitación.
- V. Si del Análisis Técnico realizado por "LA UNIDAD REQUIRENTE" y "CONTRATANTE", en base al currículo de la persona física y moral, Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Constancia de Situación Fiscal, se determina que no posee la experiencia necesaria para llevar a cabo la contratación y/o servicios objeto de la presente Licitación
- VI. Cuando la documentación presentada por el licitante en el sobre que contiene su propuesta económica este incompleta, es decir, si faltara cualquier documento o requisito de los señalados en el **punto 6.2.** de las Bases de la presente Licitación.
- VII. Cuando la propuesta económica presentada por algún participante, supere la Suficiencia Presupuestal, o bien, sea un precio no aceptable o no conveniente para el Estado.
- VIII. Las propuestas económicas cuyo período de validez sean menor de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente al Acto de Apertura de Propuestas Económicas.





- IX. Si la garantía de seriedad de la propuesta no cumple con el monto mínimo señalado en la fracción il del punto 6.2 de las Bases de la presente Licitación.
- X. Si el licitante no presenta, antes de la fecha y hora establecida para el Fallo Definitivo y Adjudicación, el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
- XI. Si se comprueba que el licitante se encuentra en los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 38 de su Reglamento.
- XII. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, o servicios objeto de la presente Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- XIII. Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en esta Convocatoria que contiene las bases de la Licitación, así como la Ficha Técnica y conforme a las cuales se desarrolla la licitación.
- XIV. Por falsear datos o información proporcionada a "LA UNIDAD CONVOCANTE", con motivo de la presente Licitación.
- XV. Si al revisar la información presentada por el licitante se encuentran diferencias o incongruencias que pongan en duda la veracidad de dicha información o falsedad en la misma.
- XVI. Cuando en caso de que en la visita de inspección que en su caso realice "LA UNIDAD CONVOCANTE", determine que el licitante no cuenta con la Capacidad Técnica para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- XVII. Cuando la documentación presentada por el licitante esté incompleta, es decir, que, si faltara cualquier documento o requisito de los señalados en las Bases, Formato de Cotización, Ficha Técnica o en las aclaraciones que se llegasen a ver en la Junta o Juntas de Aclaraciones.

#### 20. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, LA UNIDAD REQUIRIENTE Y LA UNIDAD CONTRATANTE podrán resolver la terminación anticipada del contrato derivado de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o de la Unidad de integración Educativa de Nuevo León, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto se reembolsará al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

### 21. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

El licitante ganador no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.





- Si el licitante ganador no realiza el suministro de los bienes, y/o servicio objeto de la presente licitación, conforme a lo señalado en la presente Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación y su Ficha Técnica.
- Si no entrega la Fianza para garantizar el buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos conforme a lo señalado en las presentes Bases.

Se hará efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos:

- Si el licitante ganador no realiza suministro de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación, conforme a lo señalado en la presente Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación y su Ficha Técnica.
- Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de la materia, los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en la referida Ley, serán sancionados por la H. Contraloría y Transparencia Gubernamental.

#### 22. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA UNIDAD REQUIRIENTE" y "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el contrato, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Si el participante ganador no realiza el suministro de los bienes y/o servicio objeto de la presente licitación objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, dentro del tiempo estipulado en las presentes bases, así como en la ficha técnica.
- II. Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos. Así mismo, "LA UNIDAD CONTRATANTE" deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

#### 23. RECURSOS.

Contra las resoluciones que "LA UNIDAD CONVOCANTE" dicte dentro de la presente licitación, los participantes podrán presentar el recurso de Reconsideración ante "LA UNIDAD CONVOCANTE", el cual deberán interponer dentro de los 30 (treinfa) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra, al que hubiese tenido conocimiento de la resolución o a partir de que se ostente como sabedor de la misma, lo que ocurra primero, lo anterior con fundamento en los artículos 79 y 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El recurso de reconsideración deberá presentarse ante "LA UNIDAD CONVOCANTE", en el domicilio de las oficinas de la misma, las cuales se ubican en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios en la avenida Bernardo Reyes número 1934 norte, Colonia Industrial en Monterrey, Nuevo León.

La sola presentación de la reconsideración, no suspenderá el procedimiento para la adquisición de los bienes y/o servicios solicitados.





#### 24. LICITACIÓN DESIERTA.

La presente licitación será declarada desierta por las siguientes razones:

- Cuando no se inscriba licitante alguno en la presente Licitación.
- II. Cuando al Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de la Propuesta Técnica, señalado en las presentes Bases, no asista proveedor alguno o de los asistentes, ninguno presente propuestas.
- III. Cuando "LA UNIDAD CONVOCANTE" compruebe que los licitantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración de la licitación, a fin de encarecer los precios ofertados a sus propuestas.
- IV. Cuando los precios propuestos por los participantes, sean precios no aceptables o no convenientes.
- V. Cuando ninguna de las Propuestas presentadas por los participantes cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y Ficha Técnica.

En caso de que se declare desierta la presente Licitación, se levantará el acta correspondiente, concediendo expresamente el licitante de liberar de toda responsabilidad a "LA UNIDAD CONVOCANTE" y a "LA UNIDAD REQUIRENTE" y que no se reserva reclamación presente o futura, civil, administrativa o de cualquier naturaleza en contra de "LA UNIDAD CONVOCANTE".

#### 25. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, supletoriamente le serán aplicables, la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023, el Código Civil para el Estado de Nuevo León, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y demás legislación aplicable.

Las condiciones establecidas en la convocatoria para la Licitación Pública Nacional Presencial no podrán ser negociadas, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, ni lo establecido en las presentes Bases.

#### 26. CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

"LA UNIDAD CONVOCANTE" podrá cancelar la presente Licitación Pública Nacional Presencial por caso fortuito o fuerza mayor, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Asimismo, la Tesorería del Estado, a través de su titular o de las demás autoridades competentes de la misma dependencia, y el órgano o autoridad competente del Sujeto Obligado, estarán facultados para determinar la cancelación de un procedimiento de licitación por razones de programación, restricción o reducción presupuestal o por haberse presentado una disminución en la disponibilidad de recursos para financiar el proyecto respectivo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.





NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

PARA LA OBTENCIÓN IMPRESA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, EL INTERESADO PREVIAMENTE DEBERÁ CUBRIR EN LAS CAJAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL COSTO DE SU IMPRESIÓN.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de marzo de 2023

ATENTAMENTE.

RUBRICA.

LIC. HERMELINDA PERRONI PRADO.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN Y PRESIDENTE DEL H. COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN.





# ANEXO TÉCNICO PARA EL ARRENDAMIENTO DE AULAS MÓVILES EQUIPADAS E INSTALADAS PARA PROPORCIONAR SERVICIOS PRESENCIALES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN 2023

#### 1. Presentación.

En el presente anexo técnico se plantea la necesidad de la contratación del servicio de arrendamiento de aulas móviles equipadas e instaladas, con la finalidad de habilitar espacios físicos para proporcionar servicios de educación básica presencial para las niñas y niños que habitan en zonas de alto crecimiento poblacional de Nuevo León donde no existe suficiente infraestructura escolar.

Se incluyen en este documento la justificación del proyecto, los objetivos, especificaciones y alcances, elementos indispensables para la contratación del servicio.

#### 2. Justificación técnica.

El estado de Nuevo León ha tenido una dinámica poblacional muy acelerada en los últimos 10 años, en términos de migración estatal interna (entre municipios del Estado) como interestatal, lo que a su vez ha ocasionado un crecimiento poblacional sustancial en algunos municipios. El Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística, indica que alrededor del 12% del total de población mayor a 5 años son migrantes. Tan sólo cinco municipios concentraron casi el 70% de todos los inmigrantes: Pesquería, El Carmen, Juárez, Escobedo y García. Adicionalmente, la construcción de vivienda asequible en dichos municipios influye en la migración municipal al interior de Nuevo León que, conforme al INEGI en 2020, ascendía a 6%, la tasa más alta en el país. Esto se refleja en las tasas promedio de crecimiento poblacional anual de dichos municipios como se muestra a continuación:

Pesquería	22.2%
El Carmen	21.1%
Ciénega de Flores	11.1%
García	11%
Salinas Victoria	10.5%
General Zuazua	6.5%
Juárez	6.4%

Junto con este fenómeno de crecimiento poblacional en la zona conurbada del área metropolitana de Monterrey, se generan nuevas demandas de servicios educativos de manera continua. Sin embargo, en los últimos 10 años debido a varios factores coyunturales y de índole presupuestal, la infraestructura en la educación básica no ha crecido en el mismo ritmo que la demanda, generándose un rezago en la construcción de escuelas.

En el ciclo escolar 2022-2023 la infraestructura física en la educación básica de Nuevo León tiene un déficit de 240 aulas al mes de febrero por incrementos de demanda, comprendidas tanto en escuelas que necesitan ampliación como escuelas de nueva creación, y en casos especiales por necesidad de sustitución de aulas prefabricadas que tienen daños estructurales. Esta información se obtiene de los estudios de factibilidad de creación de escuelas públicas y ampliación de espacios escolares en la educación básica realizados por la Dirección General de Planeación y Coordinación Educativa, estipulados en el Artículo 32, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de





Educación de Nuevo León, como de la información de control escolar y aulas disponibles del Sistema Integral de Gestión Educativa de Nuevo León.

La construcción de esta infraestructura escolar fue solicitada al Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva (ICIFED) mediante el Anteproyecto de Construcción 2022. Sin embargo, este Instituto no contó con el presupuesto suficiente para satisfacer esta necesidad, ya que el recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM para la Ed. Básica) que asigna anualmente la Federación está por debajo de lo necesario. Aunado a ello, el presupuesto disponible en este rubro, fue utilizado para las escuelas de nueva creación que estarán terminadas y conectadas con sus servicios hasta junio del año 2023. Es decir, no se contará con la construcción necesaria durante todo el ciclo escolar.

Asimismo, para el inicio del ciclo escolar 2023-2024 (agosto 2023) se estima la necesidad de incrementar adicionalmente alrededor de 170 aulas didácticas para proporcionar nuevos servicios educativos en los municipios de alto crecimiento poblacional con base en la información de preinscripciones y los estudios de factibilidad creación y ampliación de escuelas. Sin embargo, al igual que en el año 2022, el presupuesto que se asignó para el Estado en 2023 mediante el FAM para la Ed. Básica es insuficiente. Se estima que, con base en el costeo del ICIFED del Anteproyecto de Construcción 2023, puedan construirse solamente alrededor de 100 aulas adicionales, de las 170 que se estiman como necesarías.

Una estrategia que ha utilizado el Estado en los últimos 10 años para dar atención a la población que demanda escuelas que se encuentran en proceso de construcción o en espera de presupuesto, es proporcionar aulas móviles acondicionadas para el uso educativo. Este recurso ha sido utilizado también en otros estados como Jalisco y Puebla, y otros países como Estados Unidos y los Países Bajos por su accesibilidad y rapidez de respuesta. Actualmente, la Secretaría de Educación cuenta con 90 aulas móviles propias para este fin. No obstante, no siempre es posible enviar aulas móviles a todos los espacios donde prevé el servicio educativo. En este ciclo escolar, del total de aulas necesarias, 45 son parte de escuelas de nueva creación, las cuales no podrían ser conectadas ya que la Comisión Federal de Electricidad realizó cambios en los procesos de contratación de servicios de conexión eléctrica que imposibilitan efectuar un contrato provisional en lo que finaliza la construcción. Es decir, si bien la necesidad prevalece, la operatividad de las mismas no es factible.

Por lo anterior, y tomando en cuenta que la Secretaría tiene 90 aulas móviles propias para este fin y 45 se descartan por falta de posibilidad de conexión, de las 240 aulas de déficit para el ciclo 2022-2023, aún queda la necesidad y posibilidad de habilitar <u>al menos 105 espacios educativos durante el ciclo escolar 2022-2023 (hasta julio 2023)</u> mediante aulas móviles en escuelas ya existentes. Y, considerando que en 2023 ICIFED sólo podrá construir alrededor de 100 aulas de las 170 que se estiman necesarias <u>para el inicio del ciclo escolar 2023-2024, a partir de agosto será preciso incrementar hasta 70 aulas móviles adicionales, es decir en total hasta 175, para solventar el déficit de espacios educativos.</u>

Es importante mencionar que, a diferencia de las 105 aulas móviles necesarias para el ciclo escolar 2022-2023 que ya se encuentran focalizadas y asignadas a una escuela específica, el incremento de hasta 70 aulas móviles para el inicio del ciclo escolar del 2023-2024 es una estimación que depende del avance de construcción de obras de ICIFED y el aumento de la demanda de espacios en las escuelas de las zonas/municipios de crecimiento, situación e información que se consolida en su mayoría entre junio y julio de cada año. Lo anterior se debe a varios factores externos, entre ellos la diferente periodicidad en que las nuevas casas-habitación de los fraccionamientos son entregadas y, que a su vez la mayoría las familias que adquieren sus nuevos hogares deben tener la certeza de su entrega, por lo que esperan a que termine el ciclo escolar para realizar su cambio de domicilio, y solicitar el espacio para los hijos en la escuela más cercana. Por ello, si bien se pueden realizar estimaciones para planear y analizar las necesidades por municipio, será en los meses de julio y agosto que se definirán las cantidades y escuelas específicas que deberán ser atendidas con estos servicios.





Cabe mencionar que con el arrendamiento de las 105 aulas móviles en lo que resta del ciclo escolar 2022-2023 se beneficiarían alrededor de 5,319 alumnos que actualmente toman sus clases en modalidad de grupos rotatorios (clases presenciales alternadas) y/o en línea, o en el peor de los escenarios, que no están inscritos en el sistema educativo y que actualmente se encuentran en situación de abandono escolar. Y, con el complemento de hasta 70 aulas móviles adicionales para el inicio del ciclo escolar 2023-2024, se beneficiarán a alrededor de 3,496 niñas y niños adicionales, resultando en un total de alrededor de 8,815 niñas y niños beneficiados.

Asimismo, se debe señalar que, en los últimos dos ciclos escolares en donde las niñas y niños tuvieron clases a distancia derivado de la pandemia COVID19, una consecuencia negativa de ello fue la ampliación de las brechas de aprendizaje en las niñas, niños y adolescentes en los diferentes niveles educativos. En este sentido, y considerando que la educación presencial es un espacio insustituible para el proceso de enseñanza-aprendizaje, la Secretaría de Educación debe encontrar la forma para brindar educación de calidad.

Por tanto, conforme al artículo 3ero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que:

"Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior;"

De acuerdo al artículo 6 de la Ley General de Educación:

"Todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior: "

Y, conforme a los artículos 5 y 6 de la Ley de Educación del estado de Nuevo León donde se señala que:

"Es obligación del Estado de Nuevo León, <u>prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje</u> para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, secundaria, y la media superior' y; que '. todos los habitantes del Estado de Nuevo León deben cursar la educación preescolar, primaria, secundaria, y la media superior'; "

La Secretaría de Educación del Estado tiene la obligación de encontrar una alternativa para brindar los servicios educativos. Por lo que, bajo las circunstancias actuales, en donde la construcción de espacios educativos se encuentra en proceso o pendiente de presupuesto, el uso de aulas móviles, es una estrategia que propicia que todas las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a la educación y reciban una educación presencial de calidad.

#### 3. Objetivo y población beneficiada

- Contratar los servicios de arrendamiento de aulas móviles equipadas e instaladas para proporcionar los servicios de educación básica de manera presencial en las zonas donde no se cuente con suficiente infraestructura escolar, y los servicios necesarios para la instalación y conexión de las mismas.
- Las aulas móviles se equiparán e instalarán en escuelas, para ser utilizadas en turnos matutinos y vespertinos, beneficiando aproximadamente hasta 8,815 niñas, niños y adolescentes que podrán recibir los servicios de educación básica de manera presencial continuamente.

## 4. Descripción del proyecto

# 4.1 Requerimientos del servicio

Se requiere que el(los) proveedor(es) seleccionado(s) proporcionen el servicio de arrendamiento de aulas móviles equipadas (mobiliario) e instaladas (conexión eléctrica y servicios para su correcta





colocación dentro de las escuelas) en diferentes planteles educativos del Estado de Nuevo León, dividas en tres partidas:

Partida 1: mínimo de 36 - máximo 61 aulas móviles equipadas. Partida 2: mínimo de 32 - máximo 52 aulas móviles equipadas. Partida 3: mínimo de 37 - máximo 62 aulas móviles equipadas.

Cabe mencionar que las zonas geográficas y la situación de cada plantel es diferente, por lo que las necesidades de logística para la entrega de unidades en cada partida son diferentes. Y, por otro lado, se establece un mínimo y un máximo por partida ya que las condiciones de demanda de los servicios educativos aumentan una vez que inicie el nuevo ciclo escolar en agosto 2023.

Se requiere que el/los proveedores(es) seleccionado(s) proporcionen el servicio de arrendamiento aulas móviles equipadas e instaladas, e incluir el costo de los servicios necesarios para la instalación y conexión de las mismas, en las ubicaciones que se detallan a continuación:

# LISTADO DE AULAS MÓVILES EQUIPADAS E INSTALADAS

#### PARTIDA 1

Νo.	יכר	AEGIÓN	NIVEL	NOMBRE DE LA ESCUELA	COLONIA	MUNICIPIO	TURNO	NECESIDAD AULAS MÓVILE DE RENTA
1	19DES01212	6	SECUNDARIA	SECUNDARÍA NUM. 121 JORGE CARPIZO MCGREGOR	VALLE DE SUALDERO	APODACA	MATUTINO Y VESPERTINO	1
2	19EPR10370	6	PRIMARIA	JOSE G. GARCIA	COSMOPOLIS	APODACA	MATUTINO Y VESPERTINO	1
3	19DJN2176G	6	PREESCOLAR	EVA TOSCANO	PASEO DE LAS FLORES 1ER SECTOR	APODACA	MATUTINO Y VESPERTINO	4
4	19EJN0149V	4	PREESCOLAR	GIOACHINO ANTONIO ROSSINI	LOS ENCINOS	GARCIA	MATUTINO Y VESPERTINO	1
5	19DJN1283I	11	PREESCOLAR	MANUEL DE SANTA MARIA	VALLE DE LINCOLN SECTOR MINAS	GARCIA	MATUTINO Y VESPERTINO	1
6	19EPR0621A	4	PRIMARIA	PROFR. REYNALDD HINOJOSA PEREZ	FRACCIONAMIENTO VISTA BELLA	GARCIA	MATUTINO Y	4
7	19DPR1796Y	4	PRIMARIA	BATALLA DE ICAMOLE	0	GARCIA	MATUTINO Y VESPERTINO	1
8	19DPR1935I	4	PRIMARIA	PROFR. JUAN ANGEL IBARRA TREVIÑO	RESIDENCIAL SANTA	GARCIA	MATUTINO Y VESPERTINO	3
9	19DPR1937G	4	PRIMARIA	PROFR. MARIO ANTONIO AGUILERA MEJIA	VALLE DE LINCOLN SECTOR MINAS	GARCIA	MATUTINO Y VESPERTINO	2
10	19EPR1202X	4	PRIMARIA	ANDRES QUINTANA ROO	VILLA AZUL 1ER SECTOR	GARCIA	MATUTINO Y	2
11	19EPR0615Q	4	PRIMARIA	JUAN NEPOMUCENO DE LA GARZA Y EVIA	LOS ENCINOS RESIDENCIAL	GARCIA	MATUTINO Y VESPERTINO	
12	19EPR1225H	4	PRIMARIA	PROFR. RUBEN ALANIS GONZALEZ	URBIVILLAS DEL PRADO	GARCIA	MATUTINO Y	1
13	190ST0123Q	4	SECUNDARIA		PORTAL DE	GARCIA	MATUTINO Y	
14	19EPR1145W	4	PRIMARIA	HILDELBRANDO S. GARZA SEPÜLVEDA		GARCIA	VESPERTINO VESPERTINO	1
15	19DPR1919R	11	PRIMARIA		PORTAL PARQUE	GARCIA	MATUTINO Y	1
16	190PR1734L	4	PRIMARIA	LUIS ALVAREZ BARRET	HACIENDA RENACIMIENTO	GARCIA	MATUTINO Y VESPERTINO	1
17	19DST0098H	4	SECUNDARIA	SECUNDARIA TECNICA NUM. 98 JUAN SORIANO		GARCIA	MATUTINO Y VESPERTINO	1
18	19DPR1882U	4			LOS HÉROES	GARCIA	MATUTINO Y VESPERTINO	1
19	19D/N2089L	4	PREESCOLAR	PEDRO WOOD		GARCÍA	MATUTINO Y	3
20	19DPR18918	13	PRIMARIA	JULIO CORTAZAR	L I	GENERAL ESCOBEDO	MATUTINO Y	2
21	190PR15090	13	PRIMARIA	SUEIDAKIDAD I	RICARDO FLORES	ESCOBEDO ESCOBEDO	VESPERTINO MATUTINO	1
TOTAL DE AULAS MÓVILES EQUIPADAS E INSTALADAS						36		





# **PARTIDA 2**

Nø.	сст	REGIÓN	NIVEL	NOMBRE DE LA ESCUELA	COEONIA	MUNICIPIO	TURNO	NECESIDAD AULAS MÓVILE DE RENTA
1	19DJN1282J	8	PREESCOLAR	PROFR. FEBRONIO EDUARDO CHAVARRIA GONZALEZ	PALMANOVA	CADEREYTA	MATUTINO	2
2	190PR1790D	8	PREESCOLAR	FEDERICO GARCIA LORCA	TERRANOVA RESIDENCIAL	JUAREZ	MATUTINO Y VESPERTINO	1
3	19DJN0614B	8	PREESCOLAR	PROFR. J. MERCED GARZA HINOJOSA	LA ESPERANZA	JUAREZ	MATUTINO Y VESPERTINO	1
4	19DPR1890C	8	PRIMARIA	FEDERICO CHOPIN	MIRADOR DE SAN ANTONIO	JUAREZ	MATUTINO Y VESPERTINO	7
5	19EPR1223J	8	PRIMARIA	PROFR. JOEL ROCHA BAROCIO	VISTAS DE SAN JUAN	JUAREZ	MATUTINO Y VESPERTINO	1
6	190PR1899U	8	PRIMARIA	ROBERTO GONZALEZ BARRERA	SAN FCO. PRIMER SECTOR PRIMER ETAPA	JUAREZ	MATUTINO Y VESPERTINO	2
7	19DPR1844R	8	I PRIMARIA I	Profr. Alejandro Rodriguez Lucio	URBI VILLA DEL REAL	JUAREZ	MATUTINO Y VESPERTINO	5
8	19DPR1892A	8	PRIMARIA	MARIO BENEDETTI	LOS PUERTOS TERCER SECTOR	JUAREZ	MATUTINO Y VESPERTINO	2
9	19EES0137Z	8	SECUNDARIA	·	LAS LOMAS TERCER SECTOR	JUAREZ	MATUTINO Y VESPERTINO	1
10	19DST0128L	8	AFI IJNIJAKIAI	SECUNDARIA TECNICA NUM. 128 PROFR. JOSE LUIS MENDEZ	SAN FRANCISCO	JUAREZ	MATUTINO Y VESPERTINO	1
11	19EES0138Z	8	<b>SECUNDARIAI</b>		VALLE DE SANTA ISABEL, SECTOR	JUAREZ	MATUTINO Y VESPERTINO	4
12	19DST0117F	8	JECUNDARIAI	SEC, TEC. NUM. 117	ANZURES	JUAREZ	MATUTINO Y VESPERTINO	2
13	190ES0106H	8	JCL UNIDAMAI	SECUNDARIA NUM. 106 FRANCISCO GOITIA	SANTA MONICA	JUAREZ	MATUTINO Y VESPERTINO	1
14	19EPR1229D	8	PRIMARIA	IOSE PABLO MONCAYO	VALLE DEL REAL	JUAREZ	VESPERTINO	2
			TOTAL DE	AULAS MÓVILES EQUIPA	ADAS E INSTALADA	ıs		32





# **PARTIDA 3**

No.	cct	REGIÓN	NIVEL	NOMBRE DE LA ESCUELA	COLONIA	MUNICIPIO	TURNO	NECESIDAD AULAS MÓVILES DE RENTA
1	19EJN06885	13	PREESCOLAR	PROFR, ROMAN CARLOS VILLARREAL AYALA	VALLE DEL CARRIZAL	CIENEGA DE FLORES	MATUTINO Y VESPERTINO	1
2	19EPR11770	13	PRIMARIA	MANUEL GUTIERREZ NAJERA	PASEOS DEL ROBLE	CIENEGA DE FLORES	MATUTINO Y VESPERTINO	2
3	19DES0115P	13	SECUNDARIA	SEC. NUM. 115 PROFR. ALVARO GARZA GRACIA	PASEO DEL ROBLE	CIENEGA DE FLORES	MATUTINO Y VESPERTINO	1
4	19DPR1904P	13	PRIMARIA	CONSTITUCION POLITICA DE NUEVO LEON	VILLAS DE BUENA VISTA	EL CARMEN	MATUTINO Y VESPERTINO	5
5	19DPR1927Z	13	PRIMARIA	LEONARDO VILLARREAL GARÇIA	VALLE DEL JARAL	EL CARMEN	MATUTINO Y VESPERTINO	2
6	19EPR0068A	13	PRIMARIA	PROFR. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ LOPEZ	VILLAS DEL JARAL	EL CARMEN	MATUTINO Y VESPERTINO	2
7	19EPR1214B	13	PRIMARIA	JESUS MARIA BENITEZ Y PINILLOS	VILLAS DEL ARCO	EL CARMEN	MATUTINO Y VESPERTINO	1
8	19EES0349C	13	SECUNDARIA	SECUNDARIA NUM. 3 PROFR. GUSTAVO GARZA GUAJARDO	EL JARAL	EL CARMEN	MATUTINO Y VESPERTINO	1
9	19DPR1781W	13	PRIMARIA	EMILIO PORTES GIL	NUEVO LEON ESTADO DE PROGRESO	EL CARMEN	MATUTINO Y VESPERTINO	1
10	19DJN2177F	13	PREESCOLAR	RAMON GONZALEZ VILLARREAL	NUEVO LEON ESTADO DE PROGRESO	EL CARMEN	MATUTINO Y VESPERTINO	1
11	19DJN1288D	13	PREESCOLAR	PROFRA. NORA DELIA FLORES VALDEZ	VALLE DE SANTA ELENA SECTOR SAN PATRICIO	ZUAZUA	MATUTINO Y VESPERTINO	1
12	19DPR19S6V	13	PRIMARIA	NELSON MANDELA	VALLE DE SANTA ELENA SECTOR SAN PEDRO	ZUAZUA	MATUTINO Y VESPERTINO	2
13	19DPR1950A	13	PRIMARIA	REMBRANDT	VALLE DE SANTA ELENA SECTOR SAN PEDRO	ZUAZUA	MATUTINO Y VESPERTINO	1
14	19DJN2273i	6	PREESCOLAR	EUGENIO DEL HOYO	LAS HACIENDAS	PESQUERIA	MATUTINO Y VESPERTINO	1
15	190PR1900T	6	PRIMARIA	CARLOS PELLICER CÁMARA	VILLAS REGINA	PESQUERIA	MATUTINO Y VESPERTINO	2
16	19DPR1907M	6	PRIMARIA	PROFRA. ELDA ZAPATA DE LA FUENTE	CANTORAL	PESQUERIA	MATUTINO Y VESPERTINO	2
17	19DPR1949L	6	PRIMARIA	PRIMARIA NUEVA CREACIÓN	LORETO	PESQUERIA	MATUTINO	3
18	19DSTD124P	6	SECUNDARIA	SECUNDARIA TECNICA NUM. 124 EUGENIO DEL HOYO	LAS HACIENDAS	PESQUERIA	MATUTINO Y VESPERTINO	2
19	19EPR0585M	13	PRIMARIA		BOSQUES DE CASTILLA	SALINAS VICTORIA	MATUTINO Y VESPERTINO	3
20	19EE50130G	13	SECUNDARIA	SECUNDARIA NUM. 7 JOSÉ SOTERO CASTAÑEDA	LOS PILARES	SALINAS VICTORIA	MATUTINO Y VESPERTINO	1
21	19DPR1866C	13	PRIMARIA	MARIO MORENO CANTINFLAS	LOS PILARES	SALINAS VICTORIA	MATUTINO Y VESPERTINO	2
			TOTAL	DE AULAS MÓVILES EQUIPADA	AS E INSTALADAS			37





#### 4.2 Especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas se dividen en dos rubros:

- Características de las aulas móviles equipadas
- II) Características de los servicios de instalación, conexión y mantenimiento

# I. CARACTERÍSTICAS DE LAS AULAS MÓVILES

#### A. Dimensiones.

- A.1 9.75m de largo total de superficie, con una tolerancia de +/- 15cm
- A.2 3.05m de ancho total de superficie, con una tolerancia de +/- 15cm
- A.3 2.43m de altura interior total de piso a techo, con una tolerancia de +/- 15cm

#### B. Estructura principal.

**B.1 Construida** con chasis de vigas de acero, que cuente con dos ejes con frenos de tambor, 2 llantas de alta resistencia, con capacidad máxima de carga de 3,100lbs e infladas a 100lbs de presión.

#### C. Tirón de arrastre y remolque.

- C.1 Tirón de arrastre de 1.20m 1.25m con capacidad de 11,000/bs.
- C.2 Gato nivelador de manivela con capacidad de 7,000lbs, con extensión de cable laqueado calibre 14 para luces y frenos.
- C.3 El remolque deberá tener una capacidad de carga de 200kg/m2 una vez nivelado en sitio con terreno sano y compactado.

#### D. Estructura y acabado de piso.

- **D.1** Piso tipo tarima o de resistencia similar, instalados sobre una estructura con bastidor y travesaños, la cual deberá estar cubierta de la intemperie.
- D.2 Acabado de piso loseta vinílica o hule antiderrapante.

# E. Estructura y acabado de muros.

- E.1 Estructura construida con sujeción a extremos acorde a la norma mexicana de seguridad, con aislante térmico de al menos calidad r-7.
- E.2 Acabado de muros interiores: en panel de yeso con algún recubrimiento estético (pintura o forro).
- E.3 Acabados de muros exteriores: revestimiento acorde a norma mexicana de seguridad, que no permita filtraciones de agua, y pintados con pintura selladora u horneada.

#### F. Estructura y acabado de techos.

- **F.1** Estructura elaborada con bastidores y travesaños, con sujeción acorde a la norma mexicana de seguridad, y con aislamiento térmico de al menos calidad r-7.
- F.2 Acabado exterior de techo: recubrimiento exterior de techo en lámina de acero totalmente sellado e impermeabilizado.
- F.3 Acabado interior de techo: en panel de yeso con acabado liso.

#### G. Puertas y cancelería.

- G.1 Contará con una puerta exterior 100% aislada e integrada al marco de al menos 90 cms de ancho.
- G.2 Las puertas llevarán cerradura de perilla de acero convencional y de seguridad.
- G.3 Contará con al menos 8 ventanas, 4 de cada lado, de aluminio natural y tela mosquitera y un corredizo.

# H. Sistema Eléctrico e lluminación y Seguridad.

- H.1 Centro de carga con control: de lámparas, contactos y climas.
- H.2 La instalación deberá ser oculta en el interior del aula.
- H.3 1 apagador doble.
- H.4 1 luminaria incandescente exterior.
- H.5 4 lámparas fluorescentes para interior.





H.6 2 Contactos dobles.

H.7 1 salida para voz y datos.

H.8 Contactos para aire acondicionado

H.9 2 equipos de aire acondicionado, tipo minisplit de 1 1/2 a 2 toneladas con calefacción

H.10 1 Extinguidor

# I. Elementos de nivelación y escaleras

1.1 Llevará una escalera de acero con lámina antiderrapante, y barandales de tubo.

#### J. Mobiliario a Incluir

De acuerdo al tipo de uso que se indica en el apartado 'LISTADO DE AULAS MÓVILES EQUIPADAS E INSTALADAS' las aulas deberán incluir el siguiente mobiliario:

J.1 Pintarrón blanco (se anexan especificaciones).

J.2 Escritorio y silla para maestro (se anexan especificaciones).

J.3 Mobiliario para cada aula según nivel de escuela atendida:

- Preescolar: 7 mesitas con 4 sillas.
- Primaria y Secundaria: 30 mesa bancos individuales.

**Nota:** Todas las características solicitadas deben ser equivalentes o superiores. Los equipos deben cumplir con los más altos estándares de calidad, de no ser así se procederá a su devolución.

# II. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONEXIÓN Y MANTENIMIENTO POR AULA MÓVIL.

Las aulas móviles equipadas deberán ser instaladas y conectadas al interior de cada escuela. Los servicios deben considerar que las condiciones para el acceso, instalación y conexión de las aulas son diferentes en cada escuela. Para identificar las condiciones generales en cada escuela, referirse al Anexo de 'Condiciones de acceso, instalación y conexión'.

Particularmente, conforme el caso de la escuela, deberá considerar lo siguiente:

- 1. Para el ingreso y retiro del aula móvil en las instalaciones del plantel educativo que será beneficiado, este deberá de tomar en cuenta lo siguiente:
- El proveedor deberá de incluir en sus estrategias para el acceso, acomodo y retiro del aula móvil:
- La demolición y reparación; si el plantel cuenta con malla ciclónica con rodapié, malla acero con rodapié, murete de block con malla ciclónica o malla acero, barda de block de 2.00 m de altura, reparación de banquetas, trabajos de herrería, pintura y albañilería.
- La instalación de rampas cuando sea necesario.
- o El corte o poda de árboles, con retiro fuera del plantel producto del corte.
- La nivelación del terreno donde se instalará el o las aulas móviles, el cual se deberá de incluir cortes de terreno, nivelación, compactación e instalación de grava No. 4.
- Cuando el aula móvil este ubicado a menos de 50 metros de distancia del registro eléctrico y/o centro de carga;
- o El cableado electrico a utilizar será de uso rudo calibre 3x8 por aula móvil,
- La conexión deberá realizarse con conectores bipartidos y estos serán aislados con cinta vulcanizada.
- o Tubo PVC verde ¾ "para conexión directa de centro de carga a pie de aula móvil.
- La red eléctrica será de tipo subterránea, en caso contrario de realizarse vía aérea, este deberá de usarse tubería conduit pared gruesa de ¾", incluye accesorios de sujeción.
- Cuando el aula móvil este a más de 50 metros de distancia del registro eléctrico y/o centro de carga:
- o El cableado eléctrico a utilizar será de uso rudo calibre 3x6 por aula móvil,
- La conexión deberá realizarse con conectores bipartidos y estos serán aislados con cinta vulcanizada.





- Tubo PVC verde 1"para conexión directa de centro de carga a pie de aula móvil.
- La red eléctrica será de tipo subterránea, en caso contrario de realizarse vía aérea, este deberá de usarse tubería conduit pared gruesa de 1", incluye accesorios de sujeción.
- 4. Deberá de incluir dentro del costo del arrendamiento los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo por uso regular durante el periodo de la vigencia, con atención en un máximo de 48 horas a partir de que la DRMyS le sea informado por vía correo electrónico.

Adicionalmente el proveedor de cada partida deberá contemplar 5 mantenimientos correctivos (por partida) para los casos de robo y vandalismo, los cuales pueden abarcar ventanas y/o vidrios rotos, robo de cableado, forcejeo o daño de puertas, grafiti, entre otros.

- Deberá de incluir dentro del costo del arrendamiento 10 movimientos adicionales de las aulas móviles equipadas e instaladas, de ser necesario la reubicación dentro del plantel o cambio de ubicación.
- El proveedor deberá de entregar documento de entrega recepción del o las aulas móviles entregadas al plantel para su visto bueno y de conformidad por los trabajos realizados a la DGPyCE y DRMyS.

#### 5. Gobernanza del Proyecto.

El equipo de trabajo estará Integrado por:

- Un/a coordinador del proyecto de la empresa proveedora cuya responsabilidad es asegurar que los servicios se cumplan conforme a compromisos y responsabilidades en tiempo y forma. Debe coordinar para que las entregas de las unidades avancen conforme a los cronogramas y se resuelvan los contratiempos en caso que sea una cuestión de la recepción de las unidades en las escuelas. De igual manera, debe asegurar que se realicen los servicios de instalación y conexión de las aulas conforme a las necesidades de cada escuela. Asimismo, debe elaborar el plan de trabajo y darle seguimiento, y en coordinación con la Dirección General de Planeación y Coordinación Educativa, responsables de la logística de entrega de las aulas móviles equipadas e instaladas; así como convocar a las reuniones de seguimiento de avances.
- Un/a responsable de la Dirección General de Planeación y Coordinación Educativa, quien será el contacto con el coordinador de la empresa proveedora para establecer el cronograma de entregas de las aulas, y revisará que los usuarios en las escuelas se encuentren en el plantel para recibirlas, y verificará la entrega de las mismas.
- Un responsable de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, quién será el
  contacto directo con el responsable de la Dirección General de Planeación y Coordinación
  Educativa para el control y seguimiento de las entregas de las aulas móviles equipadas e
  instaladas, como apoyo para el proceso de trámite de pago y revisará que las aulas móviles
  entregadas y los servicios de la instalación cumplan con las especificaciones técnicas.
- 6. Condiciones de entrega y recepción a satisfacción:
- Para que las aulas móviles equipadas sean recibidas a satisfacción deberán cumplir con las características de todos los apartados de Descripción del proyecto del presente Anexo.
- Una vez dado el fallo se establecerá un cronograma de entregas de aulas específico, y un cronograma de instalación y conexión de servicios y deberá de entregarse a la DGPyCE.
- Adicionalmente, para que la entrega sea considerada a satisfacción, el aula móvil equipada deberá ser colocada por el proveedor dentro del terreno y/o escuela que les sea indicado para cada caso. Asimismo, deberá tener la firma de recibido ya sea por parte del director/a del plantel y personal de la Dirección General de Planeación y Coordinación Educativa





(DGPyCE) responsable de supervisar la entrega. Y deberá tener la firma del responsable de supervisar la instalación y conexión de servicios del área de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

- Para los horarios de entrega el proveedor deberá coordinarse con el personal de la DGPyCE responsable de supervisar la entrega.
- El proveedor será responsable de tramitar los permisos de tránsito correspondientes para llegar a la ubicación de entrega y será enviada como conocimiento a la DGPyCE y la DRMyS.

#### 6.1. Entregables específicos.

Para dar continuidad con el proceso de pago del arrendamiento de aulas móviles equipadas e instaladas cada proveedor deberá entregar las siguientes evidencias:

- Fotografía del aula equipada e instalada correctamente (solo aplica por una ocasión, al momento de la entrega).
- Acuse de cumplimiento de las instalaciones técnicas firmado por la DRMyS (solo aplica por una ocasión al momento de la entrega e instalación del aula).
- Listado de aulas móviles que mantienen vigente el arrendamiento, avalado y firmado por el enlace de la DGPyCE (mensualmente).
- Fotografías de las reparaciones o reposiciones, en casos donde se requiere mantenimiento correctivo de uso regular o por robo y vandalismo (en el mes que aplique).
- Acuse de cumplimiento de las reparaciones o reposiciones, en casos donde se requiere mantenimiento correctivo de uso regular o por robo y vandalismo (en el mes que aplique).

#### 7. Condiciones Generales.

El proveedor deberá contar con los recursos humanos suficientes y las unidades suficientes para cumplir con los cronogramas de entrega.

#### TIEMPO DE ENTREGA:

Inicia a partir de la firma del contrato y a más tardar deberá entregar la totalidad de las unidades en 40 días posteriores. Una vez que se dé el fallo y se lleven a cabo los trámites administrativos para iniciar el servicio, para en promedio entregar de 10 aulas móviles equipadas por semana.

#### <u>TIEMPOS DE INSTALACIÓN Y CONEXIÓN</u>

La instalación y conexión de cada aula móvil deberán realizarse entre uno o dos días máximo posterior a su entrega en la escuela.

#### 7.1. Garantía

Los proveedores seleccionados otorgarán a la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León una **FIANZA** de Cumplimiento y de vicios ocultos por el 20% de los servicios. Asimismo, una carta garantía de calidad por los servicios que se deriven del proyecto que no podrá ser menor a 180 días naturales contados a partir de la entrega de la totalidad de los documentos técnicos, contra cualquier irregularidad o deficiencia en la operación comprometiéndose a corregirlas o subsanarlas de inmediato, en las fechas y condiciones que establezcan de común.

#### 7.2. Vigencia.

#### PERIODO ARRENDAMIENTO.

**Inicio:** Desde fallo, dependiendo de fecha de entrega de cada unidad conforme a cronograma de entrega específico.





Fin: 31 de diciembre de 2023, pudiéndose prorrogar el tiempo de arrendamiento conforme a la normatividad correspondiente.

#### 7.3. Inversión y condiciones de pago.

El precio de los servicios deberá ser expresado en términos de arrendamiento mensual, el cual deberá de incluir el costo de servicio de equipamiento e instalación y conexión por unidad. Cuando el arrendamiento de un aula móvil equipada no cumpla el mes completo en su entrega, se costeará la parte proporcional de días que se recibió el servicio.

El precio de oferta que presente el proveedor también deberá incluir los costos de traslado, equipamiento e instalación en la ubicación señalada en el apartado de LISTADO DE AULAS MÓVILES.





#### CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES

#### (Anexo 1)

Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.
Unidad Convocante.
Presente.

Por medio de la presente manifestamos BAJO PROTESTA DECIR VERDAD que hemos revisado y analizado cada uno de los requisitos de las Bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-UIE000XX-2023 RELATIVA AL "XXXXX", por lo cual no tenemos ninguna reclamación o duda respecto a dichas Bases y Junta de Aclaraciones.

	"Protesto lo necesario"	
Empresa	Representante Legal	Firma del Representante Legal

Monterrey, Nuevo León, a XX de XXX del 2023





# CARTA DE VALIDEZ DE VIGENCIA DE PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo 2)

Unidad de Integración Educativa de Nuevo León. Unidad Convocante.

Presente.-

Por medio de la presente manifestamos BAJO PROTESTA DECIR VERDAD que hemos revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-UIE000XX-2023 RELATIVA AL "XXXXX" y que la propuesta económica a presentar en el acto programado de Presentación de la Propuesta Técnica y Económica y Apertura de la Propuesta Económica, tendrá una validez de 30 días naturales contados a partir del acto señalado.

	"Protesto lo	necesario"	
Empre	esa Repres	sentante Legal	Firma del Representante Legal
	Monterrey, Nuevo León, a	ı de	del 2023.





# FACULTADES SUFICIENTES (Anexo 3)

Unidad de Integración Educativa de Nuevo León. Unidad Convocante. P r e s e n t e,-

Que en relación al procedimiento Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-UIE000XX-2023 RELATIVA AL "XXXXX".

Manifiesto a nombre de mi representada, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mí mismo o a nombre de mi representada, de conformidad a lo señalado en el artículo 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 74 fracción IV de su reglamento.

	"Protesto lo necesario"	
Empresa	Representante Legal	Firma del Representante Legal
Mantana	Nuevoleóna de del	2023





# ARTÍCULOS 37 y 95 (LAACSNL) (Anexo 4)

Unidad de Integración Educativa de Nuevo León. Unidad Convocante. Presente.

Que con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-UIE000XX-2023 RELATIVA AL "XXXXX"

Manifiesto a nombre de mi representada, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que NO NOS ENCONTRAMOS EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 37 Y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el **artículo 31, fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

	"Protesto lo necesario"	
Empresa	Representante Legal	Firma del Representante Lega
Monterrey	, Nuevo León, a de de	I 2023





# DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (Anexo 5)

Unidad de Integración Educativa de Nuevo León. Unidad Convocante. P r e s e n t e.-

Que en relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-UIE000XX-2023 RELATIVA AL "XXXXX".

Manifiesto a nombre de mí representada, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, nuestro compromiso de conducirnos honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas contrarias a la Ley, para que los servidores públicos de las dependencias o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

"Protesto lo necesario"

Empresa	Representante Legal	Firma del Representante Lega
---------	---------------------	---------------------------------





# DETERMINACIÓN INDEPENDIENTE DE PROPUESTAS (Anexo 6)

Unidad de Integración Educativa de Nuevo León. Unidad Convocante. Presente.

Que en relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-UIE000XX-2023 RELATIVA AL "XXXXX".

Manifiesto a nombre de mí representada, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que la determinación de nuestra propuesta se realizó de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, manifestamos que conocemos las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por las Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

	"Protesto lo n	ecesario"	
Empresa	Represer	ntante Legal	Firma del Representante Legal
Monterrey	Nuevo León, a	de	del 2023.





# NACIONALIDAD MEXICANA (Anexo 7)

Unidad de Integración Educativa de Nuevo León. Unidad Convocante, Presente,

Que en relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-UIE000XX-2023 RELATIVA AL "XXXXX".

Manifiesto a nombre de mi representada, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que somos de nacionalidad mexicana.

	"Protesto lo n	ecesario"	
Empresa	Represei	ntante Legal	Firma del Representante Legal
Monterrey	Nuevo León, a	de	del 2023





# MANIFESTACIÓN QUE SUFRAGARA TODOS LOS COSTOS (Anexo 8)

Unidad de Integración Educativa de Nuevo León. Unidad Convocante. Presente.

Que en relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA- UIE000XX-2023 RELATIVA AL "XXXXX".

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que sufragaremos todos los costos relacionados con la preparación y presentación de nuestra propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIDAD CONVOCANTE y A LA UNIDAD REQUIRENTE por dicho concepto, por lo que no resultará procedente la devolución de importe alguno, cualquiera que sea el resultado de la presente Licitación Pública Nacional Presencial.

	"Protesto lo ne	ecesario"	
Empresa	Represen	tante Legal	Firma del Representante Legal
	Nuevo León la		





# GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO (Anexo 9)

Unidad de Integración Educativa de Nuevo León. Unidad Convocante. Presente.

Que en relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA- UIE000XX-2023 RELATIVA AL "XXXXX".

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que garantizamos satisfactoriamente el cumplimiento de la contratación objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial.

	"Protesto lo necesario"	
Empresa	Representante Legal	Firma del Representante Legal
		. Topi osomanto Legar





## CARTA COMPROMISO (Anexo 10)

Unidad de Integración Educativa de Nuevo León. Unidad Convocante. Presente.

			cedimiento de	e Licitació	n Públ	ica Nacio	nal Presencial No.	LA- UIE00	10XX
Sobre e	el partici de	ular ser	persona	física)	0	como	por mi pro	pio derech Legal	ıo (er de
		361	persona	,	_	usted que	•	Legai	ue
							ondientes a esta Li		

Oportunamente he verificado el pliego de requisitos correspondientes a esta Licitación Pública Nacional Presencial y he tomado debida nota de las reglas generales, requisitos y especificaciones a que se sujetará dicha licitación y conforme a los cuales se llevará a cabo el servicio o suministro, en virtud de lo anterior, mi representada se somete expresamente y acepta integramente los requisitos contenidos en los citados pliegos y para tal efecto se devuelven debidamente firmados por el suscrito, igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae en los mismos así como en las bases de la Licitación.

Habiendo manifestado lo anterior, declaro bajo protesta de decir verdad, que la propuesta presentada se apega estrictamente a lo solicitado por LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE y que fue revisada y presentada respetando todas y cada una de las especificaciones y requisitos establecidos en las bases, por lo que dicha propuesta no contiene alternativas y/o vicios ocultos que difieran de lo solicitado o lo modifiquen de manera alguna.

Que tengo conocimiento de todas y cada una de las etapas señaladas en las bases para el procedimiento de adjudicación, así como las reuniones y actas derivadas de las mismas (Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y apertura de propuesta, Fallo Definitivo y Adjudicación), por lo que al firmar las actas por mí mismo o por el representante que yo asigne para asistir en mi nombre y representación a cada reunión, doy por hecho, acepto y estoy de acuerdo con el procedimiento y determinaciones tomadas y asentadas por LA UNIDAD CONVOCANTE en actas hasta el momento de su elaboración.

Además, declaro también, que estoy de acuerdo en la decisión que LA UNIDAD CONVOCANTE, dictamine en el fallo, siendo que las bases y procedimiento se establecen apegados a la normatividad aplicable, de acuerdo con el siguiente criterio de adjudicación:

"CRITERIO DE ADJUDICACIÓN". - Se considerarán para la emisión del fallo lo siguiente:

LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE adjudicará la licitación al PARTICIPANTE cuya propuesta resulte solvente, por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de licitación conforme al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Declaro y manifiesto mi compromiso moral y solidario con LA UNIDAD CONVOCANTE y LA UNIDAD REQUIRENTE en la asignación de esta licitación, puesto que el suministro o servicio a contratar se verá reflejado en un beneficio a la comunidad del Estado de Nuevo León.

Ratificamos nuestro compromiso y conformidad con el proceso ejecutado y por ejecutar por LA UNIDAD CONVOCANTE en las determinaciones que sean tomadas y avaladas, firmando toda acta elaborada para la adjudicación de esta licitación.





De conformidad con lo manifestado y declarado anteriormente, se presenta la propuesta respectiva.

	"Protesto lo necesario"				
 Empresa	Represen	tante Legal	Firma del Representante Legal		
Monterrey N	Juevo León a	de	del 2023		





# CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS (Anexo 11)

Unidad de Integración Educativa de Nuevo León. Unidad Convocante. Presente.

Que en relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA- UIE000XX-2023 RELATIVA AL "XXXXX".

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que cumplimos con todas las especificaciones y los requisitos solicitados en la Ficha Técnica y formato de cotización.

		"Protesto lo no	ecesario"	
_	Emoroea	Ponroson	tanto Logal	Firms dol
	Empresa	Represen	tante Legal	Firma del Representante Legal
	Monterrey, N	luevo León, a	de	del 2023





# MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES (Anexo 12)

Jnidad Convoc <b>' r e s e n t e</b>	ante.	ra de Nuevo León.		
	de	de (1	)	
2023 en el que	mi representada,	citación Pública Nacional la empresa ntiene en el presente sobre		
as micro, pequi rocedimientos ervicios que re ajo protesta di (4) empli que el monto n el ejercicio f	ueñas y medianas de adquisición y ealicen las depend e decir verdad, qu leados de planta re de las ventas anua iscal correspondie	nos de lo previsto por el "Ac s empresas publicado en e arrendamiento de bienes lencias y entidades de la A ue mi representada perten egistrados ante el IMSS y co ales de mi representada es ente a la última declaración uentra en el rango de una	el DOF el 30 de juni muebles, así como administración Pública ece al sector on(5) person de n anual de impuestos	o del 2009 en los la contratación de Federal", declaro (3), cuenta cor as subcontratadas (6) obtenidos. Considerando lo
· · · ;	4114 W 1	Estratificación		
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales	Tope máximo
(7)	(3)	(4) + (5)	(mdp) (6)	combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
- <b>-</b>	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
	Comercio	Desde 31 hasta 100		·

Servicios

Industria

Mediana

(4) (5) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (4) y (5).

Desde 51 hasta 100

Desde 51 hasta 250

Desde \$100.01

hasta \$250

250

(7) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

<sup>\*</sup> Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.





Asimismo,	manifiesto bajo	protes	ta de c	lecir verda	id, que e	l Registro Fe	ederal o	de Contribu	uyentes de
mi represe	ntada es:				_( <b>8</b> ); y qu	ie el Registro	Fede	ral de Cont	ribuyentes
del(los)	fabricante(s)	de	los (9).	bienes	que	integran	mi	oferta,	es(son):

### **ATENTAMENTE**

# INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
3	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
4	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
5	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
6	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
7	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
8	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
9	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
10	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.





# ARTÍCULO 33 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO (Anexo 13)

Unidad de Integración Educativa de Nuevo León. Unidad Convocante. P r e s e n t e.-

Que en relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA- UIE000XX-2023 RELATIVA AL "XXXXX".

Manifiesto a nombre de mi representada, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que nos encontramos al corriente en el pago de obligaciones fiscales, tanto federales, estatales como municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

	"Protesto lo ne	cesario"	
Empresa	Represent	tante Legal	Firma del Representante Legal
Monterrey N	uevo León, a	de	del 2023





# PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 14)

Unidad de Integración Educativa de Nuevo León. Unidad Convocante.

Presente.-

		l l				T
GENERALES:	FE	CHA	DIA		MES	AÑO
IOMBRE DEL SOLICIT	ANTE:				R.F.C.	
OOMICILIO:					-7-1-811	
TELÉFONO	FAX		CORREC	ELECTRÓN	NICO	
PARTIDA 1	CANTIDAD	DESCRI	PCIÓN	PRECIO	UNITARIO	IMPORTE
2				, <u></u>		
3	······································					
				SUBTO IVA: TOTAL		
*EN EL CASO QU DE MI REPRE	E LA CONVOCANTE ME ( SENTADA A SUSCRIBIR POF	OTORGUE LA ADJI EL CONTRATO Y/O RCENTAJE ESTABI	PEDIDO QUI	E SE DERIVE EI	N LOS TÉRMINOS, C	BLIGO EN NOMBRE ONDICIONES Y
		"Protesto	lo neces	ario"		
	Empresa	Rep	resentante	e Legal		na del tante Legal
	Monterrey	/, Nuevo León,	, a d	e de	el 2023.	





### "MODELO DEL CONTRATO"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXII y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se proporciona el siguiente:

Allen	namientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se proporciona el siguiente:
Licita	ción Pública Nacional Presencial No. LA-UIE000XX-2022 RELATIVA AL "XXXXX".
REPR REQU DEL I EMPF SUCE	CELEBRAN POR UNA PARTE EL
	DECLARACIONES:
l.	LA CONTRATANTE:
a	Que la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto N° 66, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 3 de junio de 1992, relativo a la Ley que crea la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, creado para la prestación de servicios educativos transferidos por el Gobierno Federal al Estado, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, y las demás leyes y disposiciones federales y locales aplicables.
t	presente contrato, en cumplimiento al Acta de Fallo y Adjudicación de fecha de del 20, emitida dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Asimismo, manifiestan que el proceso de adjudicación se ajustó a las normas fijadas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64° de la Ley de Egresos para el año fiscal 2022 vigente en el Estado, el cual fue adjudicado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, previa opinión del Comité de Adquisiciones de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, en favor de EL PROVEEDOR según se desprende del Acta de Fallo y Adjudicación correspondiente.
c	Que a través de la citada Licitación Pública Nacional Presencial le fue encomendado a EL PROVEEDOR "LA CONTRATACIÓN", de acuerdo con las especificaciones y características que se señalan en las Bases, Junta de Aclaraciones y Ficha Técnica correspondientes.
d	) El servicio, solicitado, objeto del presente instrumento se hará con cargo al tipo de gasto Corriente.
II.	EL PROVEEDOR:
M se	ue su representada es una empresa legalmente constituída de acuerdo con las Leyes exicanas, con domicilio en, y que de conformidad con su objeto social dedica a, entre otros, según consta en Escritura Pública No con otorgado por el, Notario Público con





	ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico No de fecha
b)	Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento a nombre de su representada de conformidad con la Escritura Pública No, de fecha, pasada ante la fe del Lic, Notario Público No, con ejercicio en Monterrey, N.L., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio mercantil electrónico No de fecha
c)	Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Nuevo León bajo el No
d)	Que su representada cuenta con la capacidad técnica y material humano necesario para cumplir con las condiciones pactadas en el presente Contrato.
e)	Que cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente Contrato a nombre de su representada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido a la fecha limitadas o revocadas.
	entas las partes a las anteriores Declaraciones, están de acuerdo en sujetar el presente Contrato enor de las siguientes:
	CLÁUSULAS
EL CC	IMERAOBJETO DEL CONTRATO Y CONTRAPRESTACIÓN: Mediante el presente Contrato, PROVEEDOR se obliga mediante este instrumento a proporcionar a LA ONTRATANTE, solicitado por la, de la partida de informidad a lo siguiente cotización: (
Se	GUNDALUGAR, VIGENCIA y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: acuerda que "LA PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente contrato en el micilio que ocupa LA UNIDAD CONVOCANTE.
qui est per	s bienes deberán entregarse ante la presencia del personal de LA UNIDAD REQUIRENTE, ienes deberán verificar los mismos, levantar un acta de entrega recepción de los mismos, pecificando claramente los bienes recibidos. Dicha acta deberá estar debidamente firmada por el rsonal que para tal efecto designe LA UNIDAD REQUIRENTE y, consecuentemente, expedir al tante ganador el acuse de recibido.
	vigencia del contrato seráhasta el de del 2023, o hasta que se agote saldo de los bienes adquiridos.
de: a p	RCERA. —FORMA Y FECHA <u>DE PAGO</u> : Mensual de contado, dentro de los — días naturales spués de la emisión de la orden de pago, previa la entrega de la factura correspondiente al período pagar, la cual deberá de contener los requisitos fiscales correspondientes, a entera satisfacción de a <b>UNIDAD REQUIRENTE</b> .
de <sup>s</sup> la	presente contratación se hará con cargo a recursos financieros propios de "LA CONTRATANTE", tallados en el Oficio, información necesaria según lo establecido en el inciso e) de fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y entratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
CI	IARTA -EIANZA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL PROVEEDOR al momento de

la suscripción del contrato o dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento deberá hacer entrega de una fianza de garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir EL PROVEEDOR,





expedida por institución legalmente autorizada por el equivalente al 20% del valor del presente contrato incluyendo el I.V.A. en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para garantizar el cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La garantía señalada en el párrafo anterior estará vigente por un mínimo de 6 (seis) meses después de la entrega, solicitado por la, objeto del contrato, haya sido realizado en su totalidad y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Esta garantía será indivisible.
La fianza deberá contener las declaraciones expresas para la cual se expide, en tal sentido, dentro de la misma deberá incluirse el siguiente texto:
Para garantizar por la empresa denominada ———————————————————————————————————
'Esta institución fiadora hace suyas las obligaciones contraídas en el contrato referido y por lo mismo se obliga a pagar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado hasta el monto total de la presente fianza. Asimismo, esta institución fiadora pagará a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado el importe de este documento a título de pena convencional."
'Esta fianza garantiza el servicio, solicitado por"
En caso de que sea necesario prorrogar el plazo señalado en el contrato para los bienes y/o servicios objeto del contrato, o exista espera concedida a la empresa denominada, S.A. DE C.V., la vigencia de esta fianza queda automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera en caso de incumplimiento de la empresa denominada, S.A. DE C.V., las partes convienen en considerar que la resolución de rescisión por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado opera de pleno derecho sin necesidad de declaración udicial ó cualquier otro trámite ó formalidad."
'Asimismo garantiza la buena calidad de los bienes y/o servicios en concordancia con el contrato referido."
Dicha fianza se expide de acuerdo a las siguientes cláusulas:
a) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
b) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para llevar a cabo el
<ul> <li>c) La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282 y demás relativos de la Ley de Instituciones de</li> </ul>

seguros y de fianzas en vigor."





**QUINTA. -** De conformidad con lo establecido por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León **EL PROVEEDOR** se obliga a no subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente instrumento.

SEXTALA	CONTRA	<b>FANTE</b> podrá	visitar la	s instalaciones	de <b>EL PROVE</b> I	EDOR durante	el
desarrollo	del	servicio	de	,	solicitado	por	la
		ob	jeto del p	resente contrato	, para verificar	que el mismo	se
realice confor	me a lo es	tipulado en la:	s Bases, j	unta de Aclaraci	ones, Ficha Téci	nica y el prese	nte
instrumento le	egal.						

Así mismo LA CONTRATANTE, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes y/o servicios requeridos mediante las personas que LA CONTRATANTE designe para ello y así lo notifique a EL PROVEEDOR. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por EL PROVEEDOR y un representante de la Unidad Requirente de los bienes y/o servicios. La falta de firma de EL PROVEEDOR no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**SÉPTIMA. -EL PROVEEDOR**, no podrá bajo ninguna circunstancia alterar o modificar las especificaciones de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, mismas que se precisan en las Bases, junta de Aclaraciones, Ficha Técnica y el presente instrumento legal.

**OCTAVA.** - El presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios ofertados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**NOVENA. -LA CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato a **EL PROVEEDOR**, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por EL PROVEEDOR;
- b) EL PROVEEDOR NO Realice el Suministro y Aplicación de Impermeabilizante en los Diferentes Planteles Educativos conforme a las especificaciones establecidas en las Bases, junta de Aclaraciones, Ficha Técnica y el presente instrumento legal.
- c) Si EL PROVEEDOR no realiza dentro de la vigencia señalada en la cláusula segunda el mantenimiento y suministro de impermeabilización solicitado por LA CONTRATANTE, objeto del presente instrumento.
- d) Si incumple **EL PROVEEDOR** con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el presente contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la fianza de buen cumplimiento. Así mismo, **LA CONTRATANTE** deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, **LA CONTRATANTE** podrá resolver la terminación anticipada del presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los





bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al presente contrato.

En este supuesto se reembolsarán a EL PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA PRIMERA.** -De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se aplicará una pena convencional a **EL PROVEEDOR** en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalización por el retraso en el suministro solicitado será como sigue:

Por cada día de retraso a la fecha indicada como plazo máximo para llevar a cabo el Suministro y Aplicación de Impermeabilizante Prefabricado objeto del presente instrumento, EL PROVEEDOR estará obligada a pagar a LA CONTRATANTE como pena convencional el 0.1% diario del valor de lo no entregado y/o realizado, por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o el servicio, el cual se computará desde el primer día del retraso y hasta el momento que efectué la totalidad de la entrega de los trabajos de Suministro y Aplicación de impermeabilizante Prefabricado, objeto del presente instrumento, solicitados por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a los términos convenidos, dicha penalización será proporcional de acuerdo al suministro y/o servicio no realizado y se harán efectivas descontándose de los pagos que LA CONTRATANTE tenga pendientes de efectuar a EL PROVEEDOR.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, LA CONTRATANTE podrá hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen a EL PROVEEDOR con cargo a las garantías que se entreguen por los mismos. La pena por incumplimiento de los trabajos por el Suministro y Aplicación de impermeabilizante Prefabricado, objeto del presente instrumento, solicitados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del presente contrato.

Toda vez que la recepción de los bienes y/o servicios es obligación de LA UNIDAD REQUIRENTE, ésta deberá comunicar a LA CONTRATANTE el incumplimiento en el tiempo de entrega, a fin de que ésta proceda a aplicar las penas convencionales o las sanciones a que EL PROVEEDOR se haga acreedora.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - En caso de incumplimiento del presente contrato en los términos de la cláusula novena del mismo, **LA CONTRATANTE** a través de la Dirección Jurídica, levantarán una Acta de rescisión administrativa del contrato, que contendrá detalladamente las violaciones al mismo, procediéndose a hacer efectivas las garantías y demás consecuencias legales. La declaración de rescisión le será comunicada a **EL PROVEEDOR** ante la presencia de dos testigos de asistencia, que darán fe de lo acontecido en el acto de la notificación, levantándose el acta correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. - "LA CONTRATANTE" y EL PROVEEDOR acuerdan que el presente contrato sólo podrá ser prorrogado cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables EL PROVEEDOR, puedan originar un retraso en la entrega de la cláusula segunda, para realizar el Suministro y Aplicación de Impermeabilizante Prefabricado objeto del presente instrumento. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por EL PROVEEDOR. Queda a criterio de LA CONTRATANTE el conceder prórrogas al plazo de entrega establecido originalmente, previa solicitud presentada oportunamente y por escrito debidamente firmada por EL





**PROVEEDOR** o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el servicio Suministro y Aplicación de Impermeabilizante Prefabricado objeto del presente instrumento. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente, Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA CUARTA.** - En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **EL PROVEEDOR**. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses de **LA CONTRATANTE**, **los** derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **LA CONTRATANTE** o de quien ésta designe, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA QUINTA.** -Son aplicables al presente Instrumento, en lo conducente, las disposiciones establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 1998, 2001, 2002, 2004 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA. -EL PROVEEDOR manifiesta conocer las obligaciones que a LA CONTRATANTE impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León publicada en fecha 01 de julio del 2016 en sus Artículos 3 fracción XLI y 95, y consiente la publicación en la página de Internet del Gobierno del Estado de su nombre o razón social para la formalización del presente contrato, en tanto sean imprescindibles para cumplir con las citadas disposiciones legales.

**DÉCIMA SÉPTIMA. -EL PROVEEDOR** se obliga a proporcionar a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, toda aquella información o documentación que le sea requerida por dicho Órgano de Control, lo anterior de conformidad a los señalado en el artículo 120 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA OCTAVA. -** Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores cláusulas y salvo la opción por mutuo acuerdo de recurrir a la decisión arbitral, ambas partes se someten a la jurisdicción de las autoridades y Tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, N.L., renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles en razón del fuero de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA NOVENA. -** Las partes convienen que este Contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro Convenio, Contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efectos; las posteriores modificaciones que se hagan a este documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

Habiendo sido leído el presente Contrato por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de cada una de sus estipulaciones, lo firman en presencia de dos testigos que lo suscriben en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a los —— días del mes de ------ del 202\_.

"LA CONTRATANTE"	"LA UNIDAD REQUIRENTE"	"EL PROVEEDOR S.A. DE C.V."
·		



# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN ÉDUCATIVA ANEXO DE "CONDICIONES DE ACCESO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN" DE AULAS MÓVILES

8	1		MANEL MOMBRE DE LA ESCUEIA	WADIO	OMORROWS	CHERT	NSCSSOND ALLIAS MQUILLS 10 BONDA	NSOFTED BULKS RIQUILLS CHINCAE TO USE SING NESS OF THE CONTRACTOR	THEO DE CLAÇA.	OR A RETRAK E HSTALAR	BALA RETIBLAL E TRO DE MPATLACIÓN PASTALAL DE TERRENO	NO DE AREA A NOTALA	OSTANDA AL	NAMES OF THE PARTY	PODA 1/0 CORTS OF ARBOL	Santi turkindo
~	21.6145.3061	×	SEQUIDARIA SECUNDARIA MUNI, 123 JONGE CANPIZO INCIRIGEOR	MOGREGOR VALLE DE SUALDERO	APROMEA	MATISTIMO Y WESPENTING		SETTEMAN BL THIS DE CERCA	MAULA ACENO Seu EDOARNE	*	TRACE	•	2	2	2	
- 2	1484416370	•	PRIMARIA HOSE G. SAMCIA	COSMOPDUS	APODAÇA	GARTUTINO Y VESTERINAD	1	NO NEGLIÇIS RETINARES, TIPO DE CERCA	HALLACICIONICA	a	TIEBRA	я	я	£	*	
9	190#21766	ž	MIESCOLAN ENATOSCANO	PASEO DE LAS FLORES LER SECTOR	APODACA	MATUTING & VESTERING	•	NO MEGUMENE ACTINALA AL TIDO DE CRACA	NAMES OF COMPANY	•	78 PL	8	8	Ŷ	Ņ.	
	190411931		PRESCOLAR PROPE, FERNONIO GOLMIDO CHAVARRA GONZALEZ		CADERETA	OWNT UTING	~	NO INCQUERE RETRAINED, TIPO DE CBRCA	MALLA CILOMICA	a	TEMA	ğ	8	3		
	SBESON 343	€	PRECECCIAN - PROFA NOMAN CARLOS VILLARIEM AYMAN	LA VALLE DEL CAMIZAL	CEMBADE ROPES	MATUTHO Y VESTERING		RETRUKEL THIS DE CETCA	MALLANDED	=	Idea	я	ā	,	Ŷ	
	I OCCUING	, =	PRANSILA MANUEL GUITERIEZ NAMBA	PASEOS DEL NOBEL	CHARGA DE PLONES	MATURINO Y VESPERTINO	~	NO BEGLACHE ACTIRAN EL TIPO DE CENCA	SANLIA CICLOMICA CON RODARM	6	NO REQUERE	٠	œ	ê	£	
	190650115#	ă	SECUNDAMA — SEC. MOM. 115 PROFIL ALVAND GARZA GRACA	44Cts P45ED DEL MOBILE	CIPIEGA DE FLORES	MATUTINO Y VISHERTINO	-	NO REQUIESE SCHRAM EL 1990 DE CENCA	SANLA OCLÓMICA	o	HENRY	۰	9	ş	ž	
	HOSE HOSE	=	PARAMANIA COMSTITUCION POLITICA DE HARPIO LEDIN	WELMS DE BUENA WITA	EL CARMEN	MATUTHO Y MESPERTING	и	METHOD OF CONCE	MALLA ACERO	ĸ	MEN	2	92	æ	Ņ.	
	1909819172	, a	PREMIUM LEGINANDO VILLANNEAE GARCIA	אשרק ספר אינאי	EL CATHEN	MATLITING Y VESPERTING	~	RETHEAM OL TIPO DE CENCA	SALLA ACTIO	2	Март	8	8	*	<b>⊼</b>	
	19£#900684	t t	PRINGRIU. PROPR. PRANCISCO JANTA GONZALEZ LOPEZ	THE MITTER DE HANNE	EL CAGNEN	MATILITING TVESPERTING	•	MO REQUIRE RETIRAN EL TIMO DE CENCA	WALLA ACERO	٥	COMCRETO	٠	8	3	£	
	196712146	•	PRINTERIAL PESAS NAPRIA BÉNITEZ Y PHVILLOS	VILLAS DEL KINCO	EL CARIMEN	GAATUTANO Y VESPERITAND	-	RETINANTEL TIPO DE CINCA	MARIN ACCIO	21		۰	*	ş	3	SUSTITUCION Y CONTRACTOR SAFETY SAFET
	196503490	5t	SECUMBARIA SECUMBARIA MUM, 3 PAGER GUSTAVO GANZA GULUMBO	MAZA EL JANAL	EL CARRES	MARTUTINO Y VESPERINO		RETINAN EL TINO DE CENCA	MALLA ACERO		TIENNA	÷	×	2	₽	HAY FORTON
	HOPATZEIW	2	TIS STADO OFFICE OFFICE		EL CAMAGO	Christian y VESFERING	4	RETRIANTEL TRO DE CRIGA.	HAVE OF BLOCK	2	Tanili:	٠	2	ş	3	MAY ENCOMMEND T \$4.0CM.
	1909021775	£ ≃	PREESCOLAR RAMON GONZALEZ VILLAMEAL	MUEVO LEON ESTADO DE PROGRESO	B. CAMPLEN	MATUTINO Y VESTERTINO	1	NO MEQUIENE RETINANCE, TINO DE CERCA	MALLA DICLOMICA	٠	PREDIA DE TRUENO	4	\$	£	₽	
	HCMOHON.	£	PRESCOURE GIOACHINO ARTONIO ROSSIM	SONDING SON	GARGA	MARUTHO TVESTRATINO	1	NO NEGLIERE RETWAR & 10-0 OF	MALLA ACENO	٥	NO NEGUIENE	•	2	ş	ş	
	L MUZTHOST		PREESCOLME MANUEL DE SANTA NAVIDA	VALLE DE LINCOLN SECTOR NAMES	GARGIA.	MATUTRO Y VESPERTIND	1	NO MECUNERS RETINANT IS TINO DE CENCA	MAKUA DE ACERO	•	NO REQUIENE	•	3	ş	₹	
	A150040951	•	PRAMARIA PROFIL REYNALDO HANDIDSA PENEZ	PARCOMANIENTO VISTA	GANCIA	MATUTINO Y VESPERTIND	•	NO NEGLINERS RETINAR RUTHO DE CERCA	MARKA ACEMO	ò	TEMBACENIA		¥.	3	ş	
HOPRI7964		•	PHENABLA GATALLA DE ICAMOLE	•	GARCIA	MATATING Y VESPERTING	•	NO MEGUNERS RETINARES, THO DE CERCA	MOCKY MALLA CKTONICA	e	TERRA CON HEADA		#	£	₹	
HEMINA	_	•	PROFIL MAN ANGEL MARKA TREMNO	RESOCIACIONE SANTA BACHACA	GANCIA	MATUTING T WESTERTING	•	NO REQUEST NETWORK (1. TIPO DE CENCS.	DEPEND .	0	TERRA CON HEMBA	•	2	ě	ž	
19DPR1937G		•	PRINCIALIA PROGR. MARINO MATOMIO AGUNTERA MELIA	WALLE DE UNCOLN SECTOR.	OVACIA	MATUTANG Y WESPERTAND	*	NO REGLACIA METROAREL TIPO DE CENCA	HALLA ACENO	•	SWSWYDSW OW	•	R	ş	2	
14EPR12024	•	-	PRIMARKS AUDRES QUINTIANA INCO	WILLA AZM, 168 SCTOR	GARCIA	SAATUTINO Y VESPERTINO	~	NO REDKIESE NETHON & TIPO DE	MALLA CICLOMICA	•	NO MOUNTAL	•	*	Ŷ	ş	
0519044361		•	PRIMAGA INVA MEPOHUCENO DE LA GARZA Y EVIA	LOS ENCINOS AESIDÓNCIAL	GARDIA	MATLITING Y VESPERTING	4	NO REQUIRE RETIRES EL TIPO DE CARCA.	DATA DE ACENO	•	SHEWNOOM CHA	•	91	я	ş	
1959912254	•	•	PRINCIPLE PROPER RUBBY ALARMS GONDALLE	UMBRANILAS DEL PRADO	CANCIA	GANTURNO Y VESPERING	-	NO MEQUIPME ACTIONS OF TWO DE	HALLA ACCRO SHI	•	CONCMITO	•	×	Ì	2	
béžiqusq <del>ist</del>	-	¥	SECUNDARIA SECUNDARIA TECNICA INIMA 138 GARRIEL GARCIA. MEMOLICI	GARCIA POATAL DE LANCOLN	CARCA	цаступно у укучённю	ন	NO REQUIRE RETIRAN EL TIPO DE CERCA	MALLA CICLOMICA	o	PISO, TERRACEMA CON PISONAS	Ē	*	ĝ	σ	
19(P41145W	•		PRIMARBA HUDELBRANDO S. GARZA SEPÜLMEDA	SHOPIDSW SYT	CARCIA	VESPERTHED	-	MONREQUIENE, NETTRANTEL THPO DE CERCA	MALLA CICLOMICA		NO NEGATIVE	•	ĸ	ş	ş	
1907R151SR	-	=	PRIMABILA CALLÓS ONOZCO NOMERO	PORTAL PARQUE	ACM-S	MATUTHO Y VEHERTINO	-	HORIGUIDE RETANA EL TINO DE CENTA	NALLA DE ACERO	•	NO NEOLIGIN	•	ŧ	ŧ	£	
19DPR1734L	,	•	PRESENT UNIT ALWANGE BANGE?	HACTENDA NENACRAENTO	GAMCIA	МАТИТНО У УБИЕКТИО	1	B EL T#0 06	MANUA CILOMACA CON NORMPE	•	HO RECOMERE	o	9	ş	ŝ	
HEESTAGGE	·	¥	ACUNDAMA - SECUNDANA TECHNIA MUMA 99 KUAN SOMANO	MANO PONTAL DE LAS SIENBAS	GABOA	MATUTINO 1 VESPERTINO			MALLA CICLOMICA	٥	NO MEDINERS	•	\$	3	î	
ISOPRI 682U	-		Ploofable validated dates Rubres	LOS NÉROES CAPELLANIA	GABCIA	MATUTING Y VESPERTING	1	HO RECORDER RETRIANED, THEO ON CIRCA	WALLS ACTED	٠	NOAEQUERE	۰	*	ĝ	£	
EKARDARA)	-	ť.	PRESCOURT PEDRO WOOD	UAS ARBOLEDAS	GABOLA	MATUTHIO Y VESPÉRTHIO	•	RETAILS IS THO DE CENCA	MALLA DIQUNCA	2	TEREA	3	ā			
11094118918	-	2	MUMARKA, JULIO CORTAÇAR	LANGENAS DE SAN NAIGUEL	GENERAL ESCOREDO	MATUTHO TVESPENTING	~	NO REQUERE RETRUM EL 1190 DE CERCA	MALLA ACORD	o	NO REQUERE	٠		2	î	
0605766061	-	~	degliseatus scotcossillas	MCANDO FLORES MARSON	(ACOMEDO	MATUTHO	-	METHODS BY THIS DE CENCA	MALLACRICHICA	7	TIENEA	\$	*	,	σ	
CHIZIMIQEI	-	13 PR	PREESCOLAR PROFRE, WORLDELIA FLORES VALDEZ	VALLE DE SANTA BLEMA SECTOR SAN PATRICIO	ZU4ZUA	MATUTHO Y VESPERTINO	-	METHOD OF CERCA	MALLA CICLOMICA	a	TEMA Y CONCIETO	٥	2	ş	¥	
1900919956V	•	Ĭ 2	MAMANIA MELSON MANDELA	VALLE DE SANTA ELEMA SECTOR SAN PEDRO	ZUAZIM	SAAPUTINGO Y VESPEREND	~	NO REQUIES SETIMAN & TIPO DE CÉRCA	MALLA CICLOMICA		THEMAN PESCONAMO	9	4	î	9	
190PR19504	-	2	PRESENTAL REMEMBERS	VALLE DE SANTA ELENA SECTOR SAN PEDRO	ZUAZUS	MARTITUD Y VESTERINO	-	NO NEQUIENE RETIRAN EL 1990 DE CRECA	NAULA CICLOMICA	۰	TIETHER Y ESCOURING	8	8.	2	2	
1904/17900	-	Ĭ	PRESCOUMR FEDERICO GANCIA LORICA	TERRANDOVA RESIDENCIAL	ZHNTU	MATUTINO Y VESPERTINO		RETIRAN EL TIPO DE CENCA	MALLA CICLOMICA	a	THORA	•	ħ	ì	*	
19DJN06348	-	Ĕ	PREESCOURN PROFIL ! MENCED GARZA MINOVOSA	PENEWANS PT	NAMEZ	MATUTINO Y VESTERTINO		RETINAN EUTHO DE CENCA	WOCKY BARANDAL	•	LANGE ZA DE MEÑBA.	*	12	ā	ş	
19094   6990	•		ONIMERE FEERING CHOPIN	MIRADOR DÉ SAN ANTONIO	FUAME2	матично у уврежено	•	PETRIAN EL TIPO DE CENCA	Captor at last	~	TEMA	8	3	9	¥	HOLLOW APPL
( <b>#</b> ( <b>#</b> )	-		PRUMANA PROFILIOEUROCIA BARDOND	wayar Di Saur Rubh	ZHWH	MATUTING Y VESPERTING	-	RETIRAN EL TIPO DE CÉNCA	MALLA ACTRO	<u>a</u>	TECHA	٠	я	æ	ą.	

) 50 45 SI NO NOCUENTA COMESPACIO PAÑA AMERICAMA	OSJOON WITH BY IS OF DE	CH	54 54 ES 13	3	CM DM 63 000	ON ON OS DOE	55 DE 82 001	ON 044 es 006 1	CM CM 01 \$2	DOI 020 050 000			2 2 2 2	CHICAGO N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2 3 2 2 2 2
TEHRA Y HELLEND	HERE	MEDRA Y ESCONDED	TIGHTA AMBA VELDE	THREA y CEREA	PRINCE	TERRA	MICH	MAALEZA Y THERBA	16697	167BA		Ą				
a	2	٠	Ħ	ä	11	#	٠	٠	٠	#		a			_	_
MALLA ACTIO	MALLA ACERC	E MALLA METALICA	MALLA ACERO	MALLA ACIRO	MALLA ACERO	WMLA ACINO	MALLA DOLOMOA	NAMES ACTION	MALLA ACERO	WALLA ACTRO	***************************************	WALLA MCCAD	MODELLA MESMO COM	MALLA NEBIO CON	DIGON VITRON  CHARDLO VITRON  SAFRON  CO DIGON VITRON  CONTRA VITRON	MALLA REPO ROBANY MALLA REPO MALLA REPO MALL
METINAM EL TIMO DE CERCA	NETHANCE TIPO DE CÓDO.	NO REQUIER RETIRAR EX TIPO DE CERCA	RETYRAR OF TIPO DE CENCA	RETIRAN OL TIPO DE CÓNCA	RETRACE, TIPO DE CEICA.	RETINAL EL INTO DE CONCA	ND AFQUIENE METAAAR EL INFO DE CERCA	NO REQUIENE RETALUT EL 1900 DE CENCA	NO ALQUIFIL RETINAR EL TIMO DE CINCA	RETHANK BY TIPO DE CENCA	RETIRAN & DIPO DE CENCA		NETITAN EL 1940 DE CLAÇA	RETIRAN EL DAGO DE CLAÇA RETIRAN EL TIPO DE CENCA	RETIRALES TWO DE CHICA RETIRALES TWO DE CHICA RETIRALES TWO DE CHICA	METHAN ES PAO DE CENCA METHAN ES TIPO DE CENCA METHAN ES TIPO DE CENCA METHAN ES TIPO DE CENCA
~	J.	~		1	•	~	<b>-</b>	~	-	~	~		-		• • •	
адалулыно у мезмектию	MATURING TVESPERTING	MATUTINO TVESTERTINO	WAINTHO TVESHRING	MATUTONO TVESPERTINO	MATUTINO Y VESTERSINO	MATUTHO TVENETINO	MATUTINO Y VEPERTINO	Contrador in	AAATUTIMO Y VESPERTINO	MARITIMO T VESTERINO	WATURIED TVESPERTING		ONLINI	MATUTING TVESPERTING	MATUTING TYESPERTING MATUTING TYESPERTING	MATURNO TVESFERTINO MATURNO TVESFERTINO MATURNO TVESFERTINO MATURNO TVESFERTINO
ZENTIT	ZBWYTT	104062	Detent	Zlaveni	HAMMEZ	Zie wit	MARKET	ZHRIK	PEXQUENT	PESCUERIA	PESOUERIA		PESQUERIA	PESQUERIA	PESQUERIA PESQUERIA SALINAS VACTORIA	PESQUERIA PESQUERIA SALPHE VICTORIA SALPHE VICTORIA
SAN CO PRIME SECTOR PRIME STAPA	URBI YALA DEL RÉAL	LOS PURIETOS FIRACIA MOTOR	LAS LOMAS TENCER SECTOR	SAH PRANDISCO	VALLE DE SANTA HAREL. SECTOR CARTAGENA	ANZURES	SANTA MONICA	WAZE DEL NEAL	LAS HADRIMDAS	WILLAS ACCIONA	CMITORIAL		CONTRO	LÓRETO LAS HACEMBAS	VANTO  VAS HECKMONS  BOSQUES DE CASTILA	VAS HACEMBAS  BOSCHES DE CASTILLA  LOS PILATES
PRIMARKA ROBERTO GONZALEZ BARDERA	PROFIE ALEMANDRO RODRIGOZZ LUCKO	MANID BENEOFTI	secundama mimi. 14 prope miguer saunas plomes	secundama techica mum. 128 proch 1006 luis mendiz cuczada	SECUNDARMA MUM. IS PROFF. HARM MEMDOŽA Gutieniez	SEC, TEC, NUM, 117 GUALLERMO GONZALEZ Canaderna	SECHICARIA, SECUMBANA MIM, LIFE MANICECO GÓTTIA	JOSE PARLO NACINCANO	PRESCOLARI EUGEMO DEL MONO	CARLOS PELICOR CAMARIA	PROBRA, EUDA ZAPAYA DE LA GUENTE		Premaria nucha cagación	SECUROWINE SECURORINATEURICA POEACIÓN	Premaria techeca (Perago) Secumbatia techeca nuia eda euglimo (Del moto) Arremosao femberto Galabadoo P modales	PREMARIA PREMARA PUCHA CRACCA PREMICHAN KCHERANIA TICHACAMINA TAR EVICINO CRE MONO PREMARIA ARRECTOR MANIESTES GRANDESO PANCHALL SCHIEGHAR MONOTOR POR SOTES CASTAGEA
PUNAMEN	celletere	описки	SECUMBANIA	MCUMBARIA	SECUMENTIA	SCONDANIA	SECIMENTIA	PRINCENCE	PRESCOLAR	***************************************	PRESENT		PERSONA	SECUNOANA	PERAMENA SECUNDANIA PRAMENA	SECUNCABLE PREAMBLE SECUNCABLE SECUNCABLE
•	•	-	-	•	-	-	-	•	•	٠	٠		٠	• •	• • =	• • 5 5
1404416950	19DPR1866R	100418934	196(201372	29DST0128L	1305501302	130STD11.7F	H901063011	19514115290	19044277	1906119007	190PR1907M		<b>ТБР6Г КнОБТ</b>	4911-0450\$I	PKSESONAJAS APETOLSONI VANGENACIOET	190510134P 190510134P 190510134P
Ž		_	-	-	-	-	-	-		-	=		_	4 -		4 - +



### GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS FICHA TÉCNICA



NOMBRE : SILLA APILABLE PARA MAESTRO

### DESCRIPCIÓN:

SILLA APILABLE PARA MAESTRO

Dimensiones: Altura total de 82.0 cm.; altura de asiento de 47.0 cm., asiento de 39.0 cm. x 39.0 cm. y respaldo de 39.0 cm. x 21.0 cm., altura a la solera 19.5; patas lateral exterior 55.0 cm.; patas frontal exterior 53.0 cm.

El margen de tolerancia será de +/- 5% en dimensiones generales.

Estructura: Se debe fabricar totalmente con perfil de acero tubular redondo de 1" (25.4 mm.), en calibre 18. Formada por dos asnillas en forma de "U", una pieza doblada en forma especial para formar el asiento y respoldo, dos soleras de lámina calibre 14 troqueladas como refuerzo soldadas a los lados de las asnillas y dos piezas de lámina calibre 14 dobladas de forma especial para unir las asnillas y recibir el asiento.

Armado: Para la unión de todos los elementos metálicos de la estructura se empleara soldadura sistema M.I.G. (Metal Inert Gas) de microalambre que no deja escoria, previamente decapada.

Acabados: La estructura previo tratamiento de desengrasado y fosfatizado recibirá pintura epoxica aplicad electroestaticamente y homeada a 180°C, color negro. En la parte inferior de las cuatro patas se debe embutir 4 regatones de PVC negros.

Asiento: Inyectado en Polipropileno de alto impacto, con espesor de pared mínimo de 6 mm., y espesor perimetral de 20 mm. (A excepción del frontal por curva de moldea). Adicionalmente llevará refículos de refuerzo en la parte posterior del mismo material, así como cuatro bases para recibir remaches que sujetan el asiento a la estructura. Tapizado en tela marca nacional lavable de color negro. Dimensiones generales de 39.0 cm. de fondo por 39.0 cm. de ancho.

Respató: Inyectado en Polipropileno de alta densidad, con espesor de pared mínimo de 5 mm., y espesor perimetral de 18 mm. (A excepción del inferior por curva de moldeo). Adicionalmente llevará reficulas de refuerzo en la parte posterior del mismo material que recibiran los remaches que lo suejtan a la estructuro. Tapizado en teta marca nocional lavable de color negro. Dimensiones de 39.0 cm. de ancho por 21.0 cm. de altura, Tanto el asiento como el respaldo contarán con dos resaques en media luna cada uno para recibir la estructuro.

Ensamblado: El asiento y el respaldo se sujetará a la estructura por medio de remaches tipo "Pop" ala ancha aluminio-acero. Se debe entregar totolmente ensamblada. La silla debe ser apilable.

Empaque: Los muebles se protegerán con empaque tipo "Poliestrech" para garantizar la conservación de la calidad del mobiliario.

NOTA: TODAS LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PODRÁN SER EQUIVALENTES Ó SUPERIORES.

- # EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE COMPLETAMENTE PROTEGIDO CON PLÁSTICO.
- \*\* PUEDEN VARIAR EN SUS DIMENSIONES 2cm, DE MAS O 2cm, DE MENOS.
- -- LOS EQUIPOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS MÁS ALTOS ESTANDARES DE CALIDAD, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERA A LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO.



### GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN FICHA TÉCNICA



SILLA DE PALETA DERECHA Y/O IZQUIERDA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

### Dimensiones:

- 1. Altura total 78.8 cms:
- 2. Altura de asiento de 43.0 cms;
- 3. Altura paleta 79 cms;
- 4. Asiento de 38 X 38 cms:
- Respaldo de 18.0 cms X 38.5 cms;
- Altura a la parrilla porta libros de 20.1 cms;
- 7. Abertura de patas frontal exterior de 42.0 cms, abertura lateral de 48 cms.
- 8. Paleta de 27.5 cms X 45 cms, en su parte más angosta y 58 cms en su parte más larga.
- 9. En la paleta se acepta margen de tolerancia (excepto espesor) conservando la proporcionalidad en las dimensiones.
- 10. En el asiento y respaldo se acepta margen de tolerancia.
- 11. Se deberá respetar la proporcionalidad entre la altura del asiento y la altura de la paleta, con el objetivo de que el alumno cuente con el espacio óptimo para sentarse cómodamente.

Estructura: se deberá fabricar con un perfil de acaro cuadrado de 1º en calibre 18 fabricado con lamina de primera, rolada en frio recocido con .0478 milímetros de espesor, formada por dos asnillas en forma de "U" invertida como patas y una pieza especial en forma de "C" que serviría como soporte de la paleta, misma que ira soldada por un extremo a pieza en forma de "U" extendida soldada a pieza de 37 cm soldada a patas en forma de "U", la cual servirá para recibir respaldo y asiento, dicha pieza en forma de "C" también va soldad a las dos piezas en forma de "L" que servirá como soporte de la misma y que va a todo el ancho del asiento en una sola pieza cada una.

Portaútiles: Se requiere parrilla porta útiles fija, fabricada con cuatro perfiles de acero cuadrado de ½" en calibre 18 fabricado con lamina de primera rolada en frio recocido con .0478 millmetros de espesor, así como 4 piezas de coll roll de ½" distribuidos y soldadas a los perfiles de frente y posterior, en color negro.

Acabados: La estructura previo tratamiento de desengrasado y fosfatizado recibirá pintura epoxica aplicada electroestáticamente y horneado a 190°C, menor de 44 micrones promedio en color negro brillante. En la parte inferior de las 4 patas se deberá incluir 4 tapones de polietileno de baja densidad 20020 de 1° en calibre 18 en color negro, así como en los perfiles de los soportes de la pateta.

Paleta: En triplay de pino nacional de 16mm cubierta con chapa de plástico laminado color nogal (según muestra), con un procedimiento de adhesión por contacto rojo WilsonArt 950/951 y el grosor de la paleta pulido y pintado al igual la cara inferior de la misma con laca industrial color café LI-01XX y con esquinas redondeadas. Paleta unida a la estructura mediante 7 pijas tipo Philips 8 x 1 ½ fabricadas en acero templado, zincado y fosfatizado gris.

Ensamblado: El asiento y el respaldo se sujetaran a la estructura por medio de 4 remaches de 3/16" x % a la ancha fabricados a base de aluminio 5052 con mandril de aluminio 5052.

Asiento y respaldo en triplay de pino nacional de 8 mm de espesor domado y enchapado a base de resina 5h con prensas hidráulicas y quemado con alta frecuencia a 35 kba con laminado plástico color nogal (según muestra), los cantos son pulidos y se les aplica laca industrial color LI-01XX para mayor protección. Todas las esquinas son redondeadas para el asiento en su parte posterior se considerará prolongar el redondeo de esquinas de forma simétrica y proporcional, así como la aplicación de pintura con laca industrial color LI-01XX para mayor protección en la parte inferior del asiento.

Se recibirá el mesabanco armado en su totalidad.

Tolerancia de + - 1 cms.

Nota: todas las características solicitadas podrán ser equivalentes o superiores.

Lugar de entrega: Almacén de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Av. Bernardo Reyes No. 1934 Nte. Col. Industrial, Monterrey, Nuevo León.

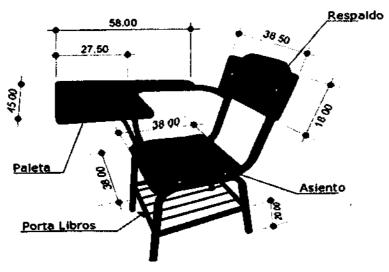
<sup>\*\*</sup> Se entrega completamente protegido con plástico y cartón corrugado.

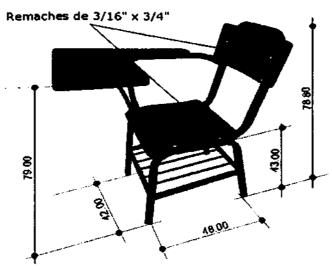
<sup>\*\*</sup> Los equipos deberán cumplir con los más altos estándares de calidad, de no ser así se procederá a la devolución del mismo.



### GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN FICHA TÉCNICA

### **DIMENCIONES DE MESABANCO 2018**









### GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS FICHA TÉCNICA



NOMBRE : MESA INFANTIL PARA ALUMNO DE PREESCOLAR

### **DESCRIPCIÓN:**

MESA INFANTIL PARA ALUMNO DE PREESCOLAR

**Dimensiones:** Altura total 52.0 cm; cubierta 80.0 cm de largo por 60.0 cm de ancha y 2.5 cm de espesor.

El margen de tolerancia será de +/- 5% en dimensiones generales.

**Estructura**: Las patas y el refuerzo central se deben fabricar totalmente con perfil de acero tubular cuadrado de 1" (25.4 cm) en calibre 18. El marco perimetrol se debe fabricar a base de 2 largueros y dos laterales de perfil de acero Tipo M-3 calibre 20, con barrenos de 7.9 mm. (5/16") para recibir remaches que sujetaran la cubierta a la estructura, la estructura irá remetida con relación a la cubierta 25 mm. como máximo.

**Armado:** Para la unión de todos los elementos metálicos de la estructura se empleara soldadura sistema M.I.G. (metal inerte gas) de microalambre que no deja escoria, previamente decapada.

Acabados: La estructura se terminara en todas sus partes con pintura Epoxi-Poliéster.

micropulverizada aplicada con sistema Electrostático previo tratamiento de desengrasado y fosfatizado. En la parte inferior de las cuatro patas se debe embutir 4 regatones de plástico rígido (PVC) color negro.

**Cubierta:** Inyectada en Polipropileno de alto impacto, con espesor de pared mínimo de 4 mm en toda la cubierta y reforzada con múltiples nervaduras en la cara inferior.

La cubierta puede ser en color NARANJA, VERDE, AMARILLO y/o AZUL.

Ensamblado: 10 puntos de fijación, 8 remaches y dos pijas, el remache será tipo "POP" aluminio acero.

**Empaque:** El adecuado para el transporte y almacenaje, que garantice la conservación de la calidad del bien.

NOTA: TODAS LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PODRÁN SER EQUIVALENTES Ó SUPERIORES.

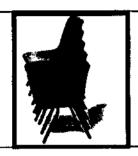
\*\* EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE COMPLETAMENTE PROTEGIDO CON PLÁSTICO.

\*\* LOS EQUIPOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS MÁS ALTOS ESTANDARES DE CALIDAD. DE NO SER ASÍ SE PROCEDERA A LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO.

<sup>\*\*</sup> PUEDEN VARIAR EN SUS DIMENSIONES 2cm, DE MAS O 2cm, DE MENOS.



### GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS FICHA TÉCNICA



NOMBRE: SILLA INFANTIL PARA ALUMNO DE PREESCOLAR

### **DESCRIPCIÓN:**

SILLA INFANTIL PARA ALUMNO DE PREESCOLAR

**Dimensiones:** Altura total 58.5 cm.; altura a la parte superior del asiento 31.0 cm., abertura lateral exterior 44.0 cm., abertura frontal exterior 38.0 cm., altura al redondo lateral parte media 13.5 cm. Las dimensiones generales, calibres y materiales son los mínimos requeridos. El margen de tolerancia será de +/- 5% en dimensiones generales.

Estructura: Se debe fabricar totalmente con Perfit de acero tubular redondo de %" (1.9 cm.), en calibre 18. Formada por dos asnillas en forma de "U", una pieza doblada en forma especial para formar et asiento y respaldo que llevará preparación para recibir el respaldo a base de 5 perforaciones troqueladas y distribuidas de manera que coincidan con los tetones del respaldo. Contará con dos piezas dobladas en forma especial de lámina calibre 14 para unir las asnillas en forma de "U". Adicionalmente llevará dos redondos pulidos de 1/4" saldados en los laterales de las asnillas. En la unión de los efementos metálicos se empleará soldadura de microalambre M.I.G. (Metal Inert Gos) sin escoria.

Acabados: La estructura previo tratamiento de desengrasado y fostatizado recibirá pintura epoxica aplicada electroestaticamente horneada a 180°C, color negro. En la parte inferior de las cuatro patas se debe embutir 4 reg

Asterto: Inyectado en Polipropileno de alto impacto, con espesor de pared mínimo de 4 mm., y espesor perimetral de 15 mm. (A excepción del frontal por curvo de moldeo). Adicionalmente llevará reticulas de refuerzo en la parte posterior del mismo material, así como cuatro bases para recibir los remaches que sujetan el asiento a la estructura. Con acabado texturizado antiderrapante en cara expuesta.

Dimensiones generales de 30 cm. de fondo por 30 cm. de ancho.

Respaldo: Inyectado en Polipropileno de alta densidad, con espesor de pared mínimo de 4 mm., y espesor perimetral de 15 mm. (A excepción del inferior por curva de moldeo). Adicionalmente llevará retículas de refuerzo en la parte posterior del mismo material. Así mismo deberá contar con cinco bases del mismo material que recibiran los remaches que lo sujetan a la estructura. Con acabado texturizado antiderrapante en cara expuesta. Dimensiones de 30.0 cm, de ancho por 15.0 cm, de altura, Tanto el asiento como el respaldo pueden ser en color NARANJA, VERDE, AMARILLO y/o AZUL. La cara expuesta debe ser texturizado.

**Ensamblado:** El asiento y respaldo se sujetarán a la estructura por medio de remaches tipo "Pop" ala ancha aluminio-acero. Se debe entregar totalmente ensamblada. La silla debe ser apilable.

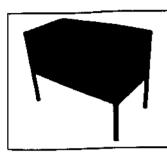
Empaque: Las estibas de los muebles se protegerán con empaque tipo "Poliestrech" para garantizar la conservación de la calidad del mobiliario.

NOTA: TODAS LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PODRÁN SER EQUIVALENTES Ó SUPERIORES.

- \*\* SE ENTREGA COMPLETAMENTE PROTEGIDO CON PLÁSTICO O CARTÓN CORRUGADO.
- \*\* LOS EQUIPOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS MÁS ALTOS ESTANDARES DE CALIDAD. DE NO SER ASÍ SE PROCEDERA A LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO
- \*\* PUEDEN VARIAR EN SUS DIMENSIONES 2cm, DE MAS O 2cm, DE MENOS..



### GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS FICHA TÉCNICA



NOMBRE : MESA PARA MARSTRO

### DESCRIPCIÓN:

### MESA PARA MAESTRO CON FALDON

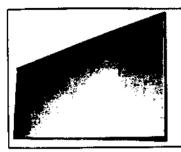
de 120 X 60 Dimensiones: 120.0 cm. lorgo por 60.0 cm. ancho por 75.0 cm. de altura total. y un faldon frontal y dos laterales de 50 cms de atto de lamina calibre 22. Estructura: Las palas se deben fabricar lotalmente con perfit de acero tubular cuadrado de 1 1/4" [3.2 cm.] en colibre 18. El marco perimetral se debe fabricar a base de 2 largueros y dos laterales de perfit de acero lipo tubular rectangular de 2" x 1", calibre 20. con barrenos pasados de 7.9 mm. (5/16") para recibir remaches que sujetarán la cubierta a la estructura. Armado: Para la unión de todos los elementos metálicos de la estructura se empleara soldadura sistema M.I.G. (Metal Inert Gos) de microalambre que no deja escoria, previamente decapada y se deberá aplicar cordones continuos totalmente en las uniones de las patas y largueros. Acabados: La estructura previo trotamiento de desengrasado y fosfatizado recibirá pintura tepoxica aplicada electroestaticamente y horneada a 180°C. color negro. En la parte inferior de las cuatro patas se debe embulir 4 regatones de PVC negros. Cubierta Inyectada en Poipropileno de alto impacto, con espesor de pared mínimo de 4 mm. en toda la cubierta y reforzada con múttiples nervaduras en la cara inferior con un espesor mínimo de 3 mm. y de 2.5 cm. de peralte. Por la cara posterior llevará preparación a base de pivotes (12 como mínimo) del mismo material para ensamble al marco perimetral. La cubierta y el faidon deberan de ser color negro. Ensamblado: 12 remaches tipo pop a la ancha alumínio-acero. La mesa se entrega totalmente armada. Empaque: El adecuado para el transporte y almacenaje que garantice la conservacion de la calidad del mobiliario. TOLERANCIA +/- 5 MM EN DIMENSIONES GENERALES.

NOTA: TODAS LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PODRÁN SER EQUIVALENTES Ó SUPERIORES. 
\*\* EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE COMPLETAMENTE PROTEGIDO CON PLÁSTICO.

- \*\* PUEDEN VARIAR EN SUS DIMENSIONES 2cm, DE MAS O 2cm, DE MENOS.
- → LOS EQUIPOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS MÁS ALTOS ESTANDARES DE CALIDAD, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERA A LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO.



### GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SECRETARIA DE EDUCACION DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS FICHA TÉCNICA



NOMBRE : PIZARRÓN BLANCO CON MARCADOR DE AGUA

### DESCRIPCIÓN:

### PINTARRÓN BLANCO CON MARCADOR DE AGUA

150 X 250 CMS. Dimensiones: 150.0 cm. altura por 250.0 cm. largo. El margen de tolerancia será de +/- 5 mm. en dimensiones generales, no se acepto ninguna tolerancia en calibres y espesores. Estructura: Se debe fabricar con támina negra calibre 26 y hoja de tablero compuesto de fibras de madera aglutinada de densidad media (MDF) de 12 mm. Marco formado por 2 Perfiles de aluminio de sección "U" de 19 mm. por 17 mm. por 19 mm. para los costados con cortes rectos para formar lengüetas. La parte interior con Perfit de aluminio de sección "U" con portogis integrado de 33 mm. de alto x 86 mm. de fondo, en la parte superior Perfil especial de alumínio en sección "U" desigual de 25 mm. x 25 mm. x 19 mm. con canal frontal para recibir carcha de 6 mm. como sujeta papeles. La tira de corcho será de 14 mm. de ancho por un largo igual al Perfil de aluminio, será retirable para la cual en los extremos det canat llevará tapas de ángulo de aluminio del ancho necesario para cubrir sólo los extremos, las tapas sujetarán por el trente a la tira de corcho por medio de pijas galvanizadas. En la parte posterior del tablero debe llevar cinco piezas de lámina galvanizada calibre 26 de 100 mm. de ancho por la altura del pizarrón como refuerzo. Acabado: La parte frontal del pintarrón debe ser parcelanizado en color blanco mate liso, la superficie no deberá presentar imperfecciones ni raspaduras. El marco de aluminio debe ser color natural y no debe presentar puntas ni filos cortantes, por lo que toda unión o corte expuesto debe ser canteado. Porcelanizado: La lámina negra se desengrasa para recibir una mano de esmalte refractario como base, horneado a 850 grados C, para posteriormente recibir la capa de porcelanizado blanco mate liso y de nuevo homearse a la misma temperatura. Ensamblado: El sistema de unión es a base de adhesiva No. 4518 de 3M o similar, para la hoja de támina porcelanizada, y la hoja de tablero compuesto de fibras de madera aglutinada de densidad media (MDF) de 12 mm. El marco de aluminio debe unirse por medio de grapas de acero por la parte posterior del pizarrón en el Perfil de aluminio. El marco alojará las hojas de tamina y la hoja de tablero compuesto de fibras de madera aglutinada de densidad media (MDF) de 12 mm. El marco debe llevar ocho barrenos avellanados, cuatro en la sección superior y cuatro en los laterales para sujetar el pizarrón al muro con tornillos cadminizados para madera de [" (0.6 cm.) por 1 "" (3.6cm.) cabeza plana y taquete de nylon de [" (0.6 cm.) No. S-8 (incluídos), se debe entregar totalmente ensamblado, con instructivo de colocación, tornillería y taquetes en bolsa de plástico sellada, Instructivo: Se deberá entregar instructivo con la descripción de los componentes y del procedimiento gráfico de colocación. Empaque: Protección de cartón corrugado y plástico tipo "Poliestrech" para garantizar la conservación de la calidad del bien. Adicionalemente se suminsitrán 3 marcadores de agua marca de diferentes COlores, TOLERANCIA +/- 5 MM EN DIMENSIONES GENERALES.

NOTA: TODAS LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PODRÁN SER EQUIVALENTES Ó SUPERIORES. \*\* EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE COMPLÉTAMENTE PROTEGIDO CON PLÁSTICO.

- \*\* PUEDEN VARIAR EN SUS DIMENSIONES 2cm. DE MAS O 2cm. DE MENOS.
- \*\* LOS EQUIPOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS MÁS ALTOS ESTANDARES DE CALIDAD, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERA A LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO.